



## MEMORANDO

Bogotá, D. C., 29 de Junio de 2023



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Al contestar cite este número: 2023-3-007923  
Fecha: 2023-06-29 10:56 Folios: folios Anexos: SI  
Trámite: 89-Comunicación interna  
Tipo doc: DOC00147-Comunicaciones oficiales internas  
Remitente: 02-Oficina TIC  
Destinatario: 0101-DIR, GRAL - ASESORÍA DE PLANEACIÓN  
Clasificación: Público

PARA: Emiro José Díaz Leal , Asesor

DE: JEFE DE OFICINA

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACION CONTRATO TIC\_57\_CORREOS

Con el fin de continuar el proceso de contratación, adjunto la carpeta con los documentos del(a) siguiente proceso:

TIC\_57\_INFO\_72\_CORREOS

Atentamente,

LUZ MERY GÓMEZ CONTRERAS

Copia a: JESSICA FERNANDA PINZÓN GAMBA Sec. Gral - Contratación

Anexo:

Elaboró: José Ricardo Fonseca Tarazona, V1 2023-06-29  
Revisó: --

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

## 1. NOMBRE DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

**Proyecto:** fortalecimiento de la gestión de información y sus tecnologías para la planificación y orientación de la política de gestión del territorio para usos agropecuarios en el ámbito nacional. BPIN: 2019011000039. Fortalecimiento de la capacidad en la gestión de información estratégica sectorial para la orientación de la política agropecuaria. BPIN: 2022011000020.

## 2. RECURSOS

RECURSOS	
INVERSIÓN	X
FUNCIONAMIENTO	
OTROS - CUÁL	

## 3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
COMPRAVENTA	
SUMINISTRO	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
SEGUROS	
OBRA PÚBLICA	
INTERVENTORÍA	
CONSULTORÍA	
INTERADMINISTRATIVOS	
ARRENDAMIENTO	
CONVENIOS Y ACUERDOS	
INTERADMINISTRATIVOS	
ASOCIACIÓN	
COOPERACIÓN	
ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	X
OTROS	
CUÁL	

## 4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD<sup>1</sup> QUE SE DESEA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es una entidad de Derecho Público (Ley 489 de 1998, Decreto 2478 de 1999) perteneciente a la rama ejecutiva del poder público cuya misión es la de formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios, forestales, pesqueros y de desarrollo rural con criterios de descentralización, concertación y participación que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana.

<sup>1</sup> **Principios de Planeación y Legalidad Contractual.** En cumplimiento de los deberes y obligaciones a cargo de las entidades públicas la necesidad a contratar fue objeto previo de análisis y aprobación dentro de los proyectos de inversión y funcionamiento presentados, en cumplimiento a los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 (*Principio de Economía*) y el numeral 3 del artículo del artículo 26 (*Principio de Responsabilidad*) de la Ley 80 de 1993, denotando con ello transparencia de las necesidades a contratar por la UPRA. Por lo que en el presente documento se establecen las condiciones pactadas al momento de la celebración del contrato y las circunstancias que rodearan su ejecución o desarrollo dentro del periodo pactado.

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

En el marco legal de la Constitución Política de Colombia, que fija las bases para el Gobierno y garantiza al pueblo determinados derechos, entre otros artículos se establece:

- El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
- El Artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, señala que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.
- El Artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

En ese sentido, para mejorar el proceso de planificación del suelo rural y riego para actividades agropecuarias y de desarrollo rural, mejorando así la prestación del servicio público en estas áreas en beneficio de una mayor rentabilidad, mediante el Decreto 4145 de 2011 se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, que tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Del mismo modo, en procura del cumplimiento de la misionalidad institucional, en el artículo 12 del decreto mencionado se establecen las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UPRA, entre las que se encuentran: “(...) 1. *Planear, organizar, controlar y evaluar los recursos informáticos y de telecomunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la UPRA, de conformidad con las políticas, metodologías, estándares informáticos, de calidad, seguridad y la normatividad vigente;* 3. *Garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Unidad;* 4. *Identificar, explorar e implementar las nuevas tecnologías de información aplicables a la UPRA;* 5. *Mantener los esquemas de intercambio de información, con las fuentes primarias de las entidades públicas y privadas;* 6. *Garantizar la conectividad para la publicación electrónica de la información generada por la UPRA;* 7. *Atender las solicitudes de soporte técnico de los usuarios de los equipos, sistemas de información y bases de datos*” entre otras.

En consecuencia y, dado que la Entidad está comprometida i) con el avance en la prestación de los servicios, en la celeridad de los procesos y en la búsqueda de herramientas que permitan su desarrollo institucional y constante interacción con la ciudadanía y las demás entidades y, ii) con el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de gestión de la información con el uso de las nuevas tecnologías y de seguridad de la información, que se ven reflejadas en servicios confiables y seguros de cara al ciudadano y con el fin de dar cumplimiento a las funciones de la Oficina TIC, y asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los servicios tecnológicos de la institucionales, la adopción de tecnologías convergentes, la implementación de medidas y controles de seguridad de la información, la Entidad formuló los proyectos de inversión Fortalecimiento de la gestión de información y sus

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

tecnologías para la planificación y orientación de la política de gestión del territorio para usos agropecuarios en el ámbito nacional, con código BPIN: 2019011000039, cuyo objetivo específico es Fortalecer la capacidad tecnológica de los sistemas de información, que contiene además la actividad 4.1.3. Realizar la actualización y mantenimiento de los sistemas de información que soportan la planificación rural y el proyecto funcionamiento y fortalecimiento de la capacidad en la gestión de información estratégica sectorial para la orientación de la política agropecuaria. BPIN: 2022011000020, cuyo objetivo específico es Mejorar la información de productividad y precios agropecuarios, que contiene además la actividad 2.1.2 Implementar soluciones tecnológicas innovadoras de manejo de información de productividad y precios agropecuarios de calidad e interoperabilidad.

De otra parte, a través del Decreto 1499 de 2017 capítulo 3, se definió el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, que articula el nuevo Sistema de Gestión, donde se integran los sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. Así mismo, se definieron los elementos que deben ser adoptados por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público en procura de la eficiente y transparente gestión del estado, para lo cual se cuenta con 17 Políticas de Gestión y Desempeño lideradas por 11 entidades.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones. Cada dimensión funciona de manera articulada e intercomunicada, en ellas se agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional por área, que permiten que se implemente el modelo de manera adecuada y fácil.

La tercera dimensión del MIPG, Gestión con Valores para Resultados, agrupa un conjunto de políticas o prácticas e instrumentos que tienen como propósito abordar los aspectos más importantes que debe atender la UPRA para cumplir las funciones y competencias asignadas.

Entre las políticas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se encuentran:

- **Política Gobierno Digital:** política del MIPG que tiene entre sus propósitos “habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad y lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información” entre otros y, además, contiene tres habilitadores transversales dentro de los cuales se encuentra “Seguridad y privacidad” el cual “busca que las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de las entidades del Estado, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos”. Para lograr el desarrollo de este habilitador, se establece el *Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, que orienta la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado*”.
- **Política de Seguridad Digital:** que define como criterio diferencial la adopción e implementación del Modelo de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital.

Para el cumplimiento de la Política del Gobierno Digital, en el Artículo 2.2.9.1.2.2. Manual de Gobierno Digital, del Decreto 1008 de 2018, se establece que las entidades públicas deberán aplicar el Manual de Gobierno Digital que define los lineamientos, estándares y acciones a

CÓDIGO	GDR 06-01-008
VERSIÓN	2
FECHA	20/06/2023

ejecutar por parte de los sujetos obligados de esta Política. Así mismo, dicho manual establece en el capítulo de Planeación de la Política “Revisar el estado de implementación del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial”, lo cual implica que las entidades del estado deben implementar el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI (Tecnologías de la Información) definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

Ahora bien, con el fin de apalancar la implementación Política de Gobierno Digital, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, definió y actualizó el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI, el cual se basa en 12 principios, dentro de los que se encuentran *Estandarización: Definir un ecosistema tecnológico estandarizado para controlar la diversidad tecnológica, la complejidad técnica y reducir los costos asociados al mantenimiento de la operación; Seguridad Digital: Establecer la seguridad y privacidad de la información teniendo en cuenta los lineamientos definidos en la Política de Gobierno Digital; Neutralidad tecnológica: Garantizar la libre adopción de tecnologías, teniendo en cuenta recomendaciones, conceptos y normativas de los organismos internacionales competentes en la materia, fomentando la eficiente prestación de servicios, el empleo de contenidos y aplicaciones, la garantía de la libre y leal competencia mediante criterios de selección objetivos, entre otros.*

Dicho marco establece los aspectos que los sujetos obligados deberán adoptar para dar cumplimiento a las acciones definidas en la Estrategia de Gobierno en Línea, subrogada por la Política de Gobierno Digital. Para tal fin, dicho Marco define lineamientos e incorpora mejores prácticas que se deben tener en cuenta para el desarrollo de la arquitectura de TI, reflejados en beneficios para las instituciones del estado, las empresas privadas, la academia y los ciudadanos en general. Dicho marco está conformado por el Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE), Modelo de Gestión de Proyectos de TI y el Modelo de Gestión y Gobierno TI.

Los Modelos de Arquitectura Empresarial y de Gestión y Gobierno TI, definen dominios y lineamientos a implementar en los procesos con el fin de gestionar las TI de forma adecuada. Entre los dominios del Modelo de Arquitectura Empresarial se encuentran los siguientes:

Dominio de Infraestructura tecnológica, el cual contiene los lineamientos que permiten una gestión óptima y eficiente de la infraestructura tecnológica y, por ende, los servicios que soporta. Dentro de estos lineamientos tenemos:

- i) MAE.LI.AIT.01 - Catálogo de elementos de infraestructura tecnológica: La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe contar con un catálogo actualizado de sus elementos de infraestructura tecnológica, que le sirva de insumo para administrar, analizar y mejorar la infraestructura tecnológica de la entidad. Las entidades cabeza de sector adicionalmente deben consolidar y mantener actualizado el catálogo de elementos de infraestructura tecnológica compartidos por las entidades del sector.
- ii) MAE.LI.AIT.02 – Plataforma de interoperabilidad La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe incluir dentro de su arquitectura de Infraestructura Tecnológica los elementos necesarios para poder realizar el intercambio de información entre las áreas de la institución y las

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

entidades externas a nivel sectorial y nacional mediante la plataforma de interoperabilidad definida en el Marco de Interoperabilidad.

- iii) **MAE.LI.AIT.03 - Acceso a servicios en la Nube** La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe evaluar como primera opción la posibilidad de prestar o adquirir los bienes y servicios asociados a la infraestructura tecnológica haciendo uso de la Nube (pública, privada o híbrida), para atender las necesidades de la entidad.
- iv) **MAE.LI.AIT.04 - Continuidad y disponibilidad de los Elementos de infraestructura** La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe incluir en el diseño de la arquitectura de infraestructura tecnológica los mecanismos que garanticen la continuidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad.

Dominio de Arquitectura de Seguridad que contiene los elementos para orientar a las entidades en la correcta gestión en la identificación y diseño de los controles necesarios para asegurar la protección de la información en la arquitectura misional, arquitectura de información, la arquitectura de sistemas de información y la arquitectura de infraestructura tecnológica, respectivamente.

El dominio de Arquitectura de Seguridad define los siguientes lineamientos:

- i) MAE.LI.AS.01 – Auditoria y trazabilidad de componentes de información, definir los criterios necesarios para asegurar la trazabilidad y auditoría sobre las acciones de creación, actualización, modificación o borrado de los Componentes de información;
- ii) **MAE.LI.AS.02 – Protección y privacidad de Componentes de información**, incorporar, en los atributos de los Componentes de información, la información asociada con los responsables y políticas de la protección y privacidad de la información, conforme con la normativa de protección de datos de tipo personal y de acceso a la información pública;
- iii) **MAE.LI.AS.03 – Seguridad y privacidad de los sistemas de información**, analizar e incorporar aquellos componentes de seguridad y privacidad de la información que sean necesarios durante todas las fases del ciclo de vida de los sistemas de información;
- iv) MAE.LI.AS.04 – Auditoría y trazabilidad de los sistemas de información, desarrollar mecanismos que aseguren el registro histórico de las acciones realizadas por los usuarios sobre los Sistemas de Información, manteniendo la trazabilidad y apoyando los procesos de auditoría,
- v) MAE.LI.AS.05 – Análisis de riesgos, realizar el análisis y gestión de los riesgos asociados a su infraestructura tecnológica, aplicaciones y componentes de información, haciendo énfasis en aquellos que puedan comprometer la seguridad de la información o que puedan afectar la prestación de los servicios de la entidad durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial;
- vi) **MAE.LI.AS.06 – Seguridad informática**, diseñar los controles de seguridad informática para gestionar los riesgos que atenten contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información identificados durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial.

CODIGO	GDR 6C-FI 006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

Dominio de Infraestructura Tecnológica, el cual contiene los elementos para orientar a las entidades en la correcta gestión de ciclo de vida de la infraestructura de TI. Este dominio nos presenta los siguientes lineamientos:

- i) **MGGTI.LI.IT.01 - Gestión de la infraestructura tecnológica** La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe gestionar la operación y el soporte de la infraestructura tecnológica, en particular, durante la implementación y paso a producción de los proyectos de TI, se debe garantizar la estabilidad de la operación de TI y responder acorde al plan de capacidad.
- ii) **MGGTI.LI.IT.02 - Capacidad de la infraestructura tecnológica** La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe velar por la correcta operación de la infraestructura de TI, identificando las capacidades actuales de los y proyectando las capacidades futuras requeridas para un óptimo funcionamiento.
- iii) **MGGTI.LI.IT.03 - Acuerdos de Nivel de Servicios** La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe velar por el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos para la infraestructura tecnológica contratada con terceros.
- iv) **MGGTI.LI.IT.05 - Planes de mantenimiento.** La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe implementar un plan de mantenimiento preventivo y evolutivo sobre toda la infraestructura de TI.
- v) **MGGTI.LI.IT.06 - Monitoreo de la infraestructura de TI** La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe identificar, monitorear y controlar el nivel de consumo de la infraestructura de TI crítica para generar alertas tempranas ligadas a los umbrales de operación que tenga definidos.
- vi) **MGGTI.LI.IT.08 - Respaldo y recuperación de la infraestructura de TI.** La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe contar con mecanismos de respaldo para la infraestructura de TI crítica que soporta los procesos de la entidad, así como con un proceso periódico de respaldo de la configuración y de la información almacenada en la infraestructura tecnológica, incluyendo la información clave de las estaciones de trabajo de los funcionarios de la entidad. Este proceso debe ser probado periódicamente y debe permitir la recuperación íntegra de la infraestructura de TI.
- vii) **MGGTI.LI.IT.09 - Disposición de residuos tecnológicos** La entidad debe implementar un programa de correcta disposición final de los residuos tecnológicos, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos con los que cuente el gobierno nacional.
- viii) **MGGTI.LI.IT.10 - Implementación del Protocolo de Internet versión 6 (IPv6)** La entidad debe implementar la adopción del protocolo de Internet IPv6 según los lineamientos establecidos en la resolución 2710 de 3 de octubre de 2017 de MinTIC. Otros documentos de consulta que dan línea de acción para la implementación son los siguientes: el enlace <https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-5903.html>, opción Nueva Documentación IPv6 y descargar la Guía de transición de IPv4 a IPv6 para Colombia y la Guía para el Aseguramiento del protocolo IPv6.

Dominio de Información, contiene lineamientos que permiten definir el diseño de los servicios de información, la gestión del ciclo de vida del dato, el análisis de información y el desarrollo

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

de capacidades para el uso estratégico de la misma. Este dominio nos presenta los siguientes lineamientos aplicables a la gestión y aprovechamiento de la información:

- i) MAE.LI.AI.05 – Mapa de Información. La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe definir y mantener actualizados su mapa de información identificando cada uno de los flujos de información actuales y objetivo.
- ii) MAE.LI.AI.07 - Canales de acceso a los Componentes de información. La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe diseñar los mecanismos que permitan el acceso a los componentes de información por parte de los diferentes grupos de interés, contemplando características de accesibilidad, seguridad y usabilidad. Los mecanismos deben permitir realizar el entendimiento, análisis y aprovechamiento de la información por parte de los grupos de interés.
- iii) MAE.LI.AI.09 - Hallazgos en el acceso a los Componentes de información. La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe documentar los hallazgos asociados a los componentes de información identificando el impacto de cada uno.
- iv) MAE.LI.AI.10 - Apertura de datos. La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe identificar los conjuntos de datos abiertos y asegurar que se diseñen mecanismos que permitan generarlos a partir de los componentes de información. Estos mecanismos de extracción deben estar automatizados para la generación y publicación de conjuntos de datos abiertos en el portal de datos abiertos del Estado.

De otra parte, mediante la Resolución 299 del 13 de septiembre de 2019 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, se delegan a la UPRA funciones específicas enfocadas en la consolidación y gestión de la información estratégica del sector agropecuario y de desarrollo rural.

Por lo anterior, articulado con los proyectos de inversión mencionados, con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI y la Política de Gobierno Digital, y en cumplimiento de las funciones propias de la entidad y la Resolución mencionada, la UPRA definió y actualizó su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que funciona como hoja de ruta a la entidad para que a corto, mediano y largo plazo se logre un nivel de madurez y uso de las TI, que generen valor como estrategia para el cumplimiento de la misión institucional. El PETI de la UPRA incluye la formulación general de programas y proyectos basados en políticas y estándares, que aportan en los procesos de transformación digital institucional y en el cumplimiento de los requerimientos de las políticas de gobierno digital y de seguridad digital entre otras.

Entre los programas incluidos en el PETI de la Entidad, se encuentran:

1. **Sistemas de Información para la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios**, que está conformado por los proyectos:
  - **Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria – SNUIRA**, que tiene como objeto gestionar la construcción, evolución y la sostenibilidad al 2023 del Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria a través de un

CÓDIGO	GDH-5C-11-CUB
VERSIÓN	2
FECHA	20/06/2023

proceso de articulación técnica, tecnológica, jurídica y organizacional, para mejorar la captura, calidad, frecuencia, uso y oportunidad de la información para la toma de decisiones.

- **Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria – SIPRA**, con objeto Mantener y fortalecer las capacidades del SIPRA, mediante la corrección de errores, recuperación del sistema, adaptación de la aplicación a las nuevas necesidades de los usuarios y asistencia técnica, con énfasis en la interoperabilidad, para que disponga los productos y servicios que la entidad genera, para la toma de decisiones del sector rural agropecuario.
- **Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios – SIGRA**, que tienen como el propósito realizar el análisis, diseño, construcción y puesta en producción de un Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA) en su componente agroclimático, articulado al Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA), que contribuya a la formulación de una política pública incluyente y la toma de decisiones que favorezcan la sostenibilidad y resiliencia de los agricultores colombianos Sistemas de Información para la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.
- **Agronet**, cuyo finalidad es consolidarse en el 2023 como la plataforma digital sectorial que interopere con diferentes fuentes de información basado en la infraestructura de datos espaciales, información estadística, de mercadeo agropecuario, Internet de las Cosas y Big Data, como insumos para la transformación digital del sector, con el fin de mejorar el diseño y orientación de las intervenciones de política, siempre bajo un enfoque de diseño centrado en el usuario y la generación de valor público, para lo cual se requiere el mantenimiento del ambiente de producción y el despliegue del modelo operativo del negocio.
- **EVAS**, a través del cual se pretende obtener a nivel municipal información agropecuaria para los diferentes cultivos transitorios, anuales y permanentes, estimando las variables de área, producción y rendimiento. Adicionalmente, para los cultivos priorizados, se obtendrán otras variables de interés, como costos y precios.

**2. Fortalecimiento en las capacidades de gestión de TIC**, que a su vez está conformado entre otros por los proyectos:

- **Fortalecimiento de la gestión de servicios tecnológicos**, a través del cual se pretende robustecer las capacidades de TI institucionales y gestionar de manera efectiva los servicios tecnológicos de la unidad.
- **Fortalecimiento de la seguridad de la información**, que tiene como propósito fortalecer las capacidades, en materia de seguridad de la información institucionales.
- **Fortalecimiento de la Interoperabilidad de la UPRA**, con objetivo establecer las actividades que permitan la interoperabilidad y el intercambio de información, entre la Upra y las entidades externas generadoras de información relevante para la construcción de los productos misionales y estratégicos de la entidad, que soporten la toma de decisiones del sector agropecuario, siguiendo los principios y lineamientos definidos en el marco de interoperabilidad del Ministerio TIC y la ICDE.
- **Data Lake**, cuyo objetivo es implementar una bodega de datos para la UPRA de acuerdo con conjuntos de información definidos en HU's identificadas con las validaciones y pruebas a lugar para respectiva aprobación.

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la UPRA ha adelantado acciones tendientes a implementar los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI descritos, como lo es la implementación de los procesos de Gestión de Servicios Tecnológicos y Gestión de la Información Agropecuaria. A su vez, el proceso de Gestión de Servicios Tecnológicos es conformado por procedimientos orientados a la gestión de TI, administración de IT (Infraestructura Tecnológica), atención de incidentes y requerimientos (Soporte Técnico), gestión de seguridad de la información, entre otros, y a través del proceso de Gestión de Información Agropecuaria se realiza la gestión de sistemas de información.

Por otra parte, el Decreto de Ciberseguridad 338 del 8 de marzo de 2022, por el cual se adiciona el Título 21 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones" establece, entre otros, los lineamientos para la gobernanza de la seguridad, gestión de riesgos de seguridad digital y respuesta a incidentes de seguridad digital del sector gobierno en Colombia, e incluye dentro de sus definiciones la Seguridad Digital: *"Es la situación de normalidad y de tranquilidad en el entorno digital, a través de la apropiación de políticas, buenas prácticas, y mediante: (i) la gestión del riesgo de seguridad digital; (ii) la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad; y (iii) el uso efectivo de las capacidades; que demanda la voluntad social y política de las múltiples partes interesadas"* y establece en su Artículo 2.2.21.1.1.4. Lineamientos generales. *Las autoridades deberán adoptar medidas técnicas, humanas y administrativas para garantizar la gobernanza de la seguridad digital, la gestión de riesgos de seguridad digital, la identificación y reporte de infraestructuras críticas cibernéticas y servicios esenciales, y la gestión y respuesta a incidentes de seguridad digital.* SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DE TEXTO.

Por su parte, en la Resolución 500 de 2021, se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital. El artículo 3 define los siguientes lineamientos: *"ARTÍCULO 3. Lineamientos generales. Los sujetos obligados deben adoptar medidas técnicas, administrativas y de talento humano para garantizar que la seguridad digital se incorpore al plan de seguridad y privacidad de la información y así mitigar riesgos relacionados con la protección y la privacidad de la información e incidentes de seguridad digital. Las entidades deben contar con políticas, procesos, procedimientos, guías, manuales y formatos para garantizar el cumplimiento al ciclo PHVA del MSPI. En ese sentido, deben adoptar los lineamientos del MSPI, guía de riesgos y gestión de incidentes de seguridad digital que se relacionan en el Anexo 1 de la presente resolución. Para todos los procesos, trámites, sistemas de información, infraestructura tecnológica e infraestructura crítica de los sujetos obligados, se deben adoptar medidas de seguridad eficientes alienadas al MSPI, para prestar servicios de confianza, generando protección de la información de los ciudadanos, gestionando los riesgos y los incidentes de seguridad digital."* Por su parte, el Artículo 4 indica: *"ARTÍCULO 4. Sistema de gestión de seguridad de la información y seguridad digital. Los sujetos obligados deben aplicar los modelos, guías, y demás documentos técnicos que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del habilitador de seguridad y privacidad de la información en el marco de la Política de Gobierno Digital y propenderán por la incorporación de estándares internacionales y sus respectivas actualizaciones o modificaciones, al igual que otros marcos de trabajo que defina mejores prácticas en la*

CODIGO	GDR-GE-FT-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

*materia.” Adicionalmente, en la Resolución 746 de 2022, se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información y se definen lineamientos adicionales a la resolución 500, dentro de dichos lineamientos se encuentran el numeral 13 del artículo 2 y el artículo 6.1 los cuales indican: “13. Adoptar medidas, al momento de adquirir productos y servicios de seguridad digital operados en entornos de nube, que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, en particular las relativas a la transferencia internacional de datos personales”, “ART. 6.1. Gestión de la seguridad de la información para las relaciones con los proveedores. Los sujetos obligados deben determinar e implementar los controles para mitigar los riesgos asociados a la adquisición de productos y servicios de seguridad digital señalados en el anexo número 2 de la presente resolución, así como cumplir con los siguientes requerimientos y características.*

1. *Definir claramente los roles y responsabilidades de seguridad de la información con respecto a la relación con el proveedor.*
2. *Propender por mantener una arquitectura de seguridad al adquirir productos o servicios de seguridad digital*
3. *Analizar los riesgos de seguridad digital propios de la integración de soluciones e implementar controles para su mitigación.*
4. *Implementar controles que permitan minimizar los riesgos asociados a la transferencia de datos generada por cambios de fabricante o proveedor.*
5. *Identificar la vida útil de los productos y servicios adquiridos con el fin de planificar cualquier migración o transferencia y respaldar los datos para garantizar la continuidad de la operación.*
6. *Optimizar la gestión de los riesgos de seguridad digital estableciendo estrategias soportadas en servicios de nube.*

*Los controles para mitigar los riesgos asociados a la adquisición de productos y servicios de seguridad digital señalados en el anexo número 2, hacen parte integral de la presente resolución y serán actualizados por el MinTIC a través de las sucesivas versiones de cada uno de los documentos que lo componen y previo informe del equipo técnico. La actualización se publicará en la sede electrónica del MinTIC”.*

En concordancia con lo anterior, se han definido las políticas de gestión de TI y de seguridad de la información, en donde se plasma el cumplimiento de los controles de la Norma ISO/IEC 27002:2013.

A través de los procesos mencionados y del Sistema de Gestión de Seguridad, en cumplimiento de las políticas y de los controles mencionados se realiza la implementación de controles técnicos, lógicos y organizacionales de seguridad de la información, lo cual hace parte del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Entidad que se implementa y actualiza de manera dinámica, permitiendo la adecuada gestión de la estrategia de la seguridad y privacidad de la información definida por MinTic, basado en el ciclo de mejora continua PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) y en la norma ISO 27000, asegurando así la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los activos de información de la UPRA.

Estas acciones también se alinean con lo descrito en la guía para la Continuidad del Negocio del MSPI:

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

*"La implementación de un proceso de preservación de la información pública ante situaciones disruptivas, permite minimizar el impacto y recuperación por pérdida de activos de información de la organización, hasta un nivel aceptable mediante la combinación de controles preventivos y de recuperación. En este proceso es conveniente identificar los procesos críticos para el negocio e integrar los requisitos de la gestión de la seguridad de la información de la continuidad del negocio con otros requisitos de continuidad relacionados con aspectos tales como operaciones, personal, materiales, transporte e instalaciones. Las consecuencias de eventos disruptivos (desastres, fallas de seguridad, perdida del servicio y disponibilidad del servicio) se deberían someter a un análisis del impacto del negocio (BIA). Se debe desarrollar e implementar un plan de continuidad que permita garantizar la restauración oportuna de las operaciones esenciales. La correcta implementación de la gestión de la continuidad del negocio disminuirá la posibilidad de ocurrencia de incidentes disruptivos y, en caso de producirse, la organización estará preparada para responder en forma adecuada y oportuna, de esa manera se reduce de manera significativa un daño potencial que pueda ser ocasionado por ese incidente."*

Aunado con lo anterior, hace parte del proceso de Gestión de Servicios Tecnológicos, el Catálogo de Servicios que contiene la información relevante de los servicios tecnológicos institucionales, desplegados y soportados por la Oficina TIC, requeridos para apoyar el cumplimiento de la misionalidad institucional, ya que son requeridos por los usuarios de la Entidad para el desarrollo de sus actividades laborales, además que apalancan el desarrollo de iniciativas enfocadas a la ciudadanía en general.

En el catálogo de servicios tecnológicos de la UPRA, se encuentran los servicios:

1. Servicio de repositorio de información.
2. Servicio de red.
3. Servicio de Gestión, monitoreo y seguimiento
4. Servicio de autenticación y autorización
5. Servicio de comunicación
6. Servicio de seguridad informática
7. Servicio de continuidad de la operación
8. Servicio de soporte técnico
9. Servicio de aprovisionamiento de IT
10. Servicio de mantenimiento de infraestructura tecnológica

A partir de la vigencia 2013, a través del contrato No. 216, la UPRA contrató la suscripción o derecho de uso de la solución de mensajería electrónica y herramientas colaborativas, la cual ha sido renovada anualmente, aportando de esta forma al cumplimiento del lineamiento **MAE.LI.AIT.03 - Acceso a servicios en la Nube**, la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe evaluar como primera opción la posibilidad de prestar o adquirir los bienes y servicios asociados a la infraestructura tecnológica haciendo uso de la Nube (pública, privada o híbrida), para atender las necesidades de la entidad.

Por lo anterior paralelo a la gestión e implementación de los servicios tecnológicos, la UPRA ha venido implementando su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, a través del cual se realiza la gestión de los controles y mecanismos de seguridad requeridos en la entidad para mitigar los riesgos a los que se encuentran expuestos sus activos de información. Dichos controles se implementan de forma gradual, por tal razón se requiere dar continuidad en la

CODIGO	GDR GL. FE.005
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

implementación de medidas de protección lógica y física y controles de acceso aplicables al servicio de correo electrónico, los cuales se encuentran alineados con el estándar ISO 27001:2013.

Entre los controles implementados, se encuentran aquellos relacionados con el control de acceso lógico, para lo cual se requiere mantener en la UPRA un mecanismo de autenticación sincronizado con el directorio activo, que permita a los usuarios institucionales, acceder a los servicios tecnológicos haciendo uso de una única credencial de usuario, además de permitir la actualización de su contraseña desde Internet cuando así se requiera, el uso de los servicios Microsoft permite implementar este mecanismo sin que esto genere un costo adicional a la unidad, asimismo permite mejorar la productividad, asegurando que los usuarios (funcionarios y contratistas) de la UPRA, comparten y administren documentos modificándolos de forma simultánea en la nube.

Por otra parte, debido al crecimiento y el auge de la misión de la UPRA en el sector agro del país, del mismo modo, se ha incrementado el compromiso de la Entidad con el avance en la prestación de los servicios, en la celeridad de los procesos y en la búsqueda de herramientas que permitan su desarrollo institucional y constante interacción con la ciudadanía y las demás entidades, con el aumento de la competitividad como entidad del sector público, con el uso de las nuevas tecnologías unidas a las herramientas y redes de comunicación para hacer efectivos los principios de publicidad y la transparencia, inherentes a la contratación estatal.

Durante las vigencias 2012 y 2015 con las órdenes de compra 070 de 2012, 072 de 2012, 186 de 2012 y 245 de 2015, se adquirieron 116 licencias Office 2013 Professional Plus, de igual manera, durante la vigencia 2016 con la orden de compra 223 de 2016, se adquirieron 82 licencias Office Standard 2016 Microsoft Office Home and Bussines 2016 ESD, en el 2017 bajo la orden de compra 21132, se adquirieron 15 licencias Office 2016 Government OLP 1 y por último, se adquirieron 3 licencias Office 2019 standard con la orden de compra 42013 de 2019, para un total de 216 licencias instaladas en los equipos de cómputo de la entidad. Las licencias 2013 se encuentran fuera de soporte por parte del fabricante desde el 11 de abril de 2023 y además presenta incompatibilidad con sistemas operativos como Windows 11, por lo que se requiere actualizar toda la suite de office instalada en los equipos de cómputo de la UPRA.

En concordancia con lo anterior y luego del análisis realizado a los diferentes planes ofrecidos por Microsoft concerniente a buzones de correo electrónico y herramientas colaborativas, el plan E3 se acopla a la necesidad debido a que incluye un amplio catálogo de herramientas, beneficios en seguridad y además, permite descargar una versión de Office 365 para escritorio, de esta forma, es posible actualizar toda la suite de la entidad, de igual forma, permite optimizar la administración e inventario lo que conlleva a tener un mejor control de la instalación y uso de este programa en los equipos propiedad de la Entidad.

Adicionalmente, al adquirir un upgrade del plan E1 que se venía contratando desde 2020 al E3, la protección del correo electrónico se robustece brindando mayor cobertura en seguridad de los buzones y en los componentes de infraestructura azure por contar con la solución de seguridad ofrecida por los mismos desarrolladores y fabricantes de las herramientas y plataformas antes mencionadas, lo cual conlleva a una ventaja respecto a otras soluciones de seguridad.

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

Adicionalmente al plan E3, es necesario adquirir un licenciamiento E 5 security ofrecido por el mismo fabricante el cual cubre las necesidades actuales de la entidad en cuanto a la ciberseguridad de los servicios desplegados en nube pública y on-premise. E5 security es una solución XDR la cual proporciona una visibilidad más completa de las amenazas y las actividades en la red, Nube y servicios internos, lo que permite a los equipos de seguridad tomar decisiones informadas y detectar patrones y tendencias.

Microsoft 365 E5 security contempla los componentes de seguridad:

1. Protección de aplicaciones para Office:
2. Documentos seguros Microsoft 365:
3. Protección contra amenazas integrada con SIEM y XDR
4. Directivas contra suplantación de identidad en Microsoft 365
5. Descripción del servicio Exchange Online Protection
6. Visualización de Defender para office 365 en el portal de Microsoft 365 defender.
7. Datos adjuntos seguros en Microsoft Defender para Office 365
8. Vínculos seguros en Microsoft Defender para Office 365
9. uso de aprendizaje de simulación de ataques
10. investigación y respuesta automatizadas en Microsoft Defender para Office 365
11. Campañas en Microsoft Defender para Office 365
12. Abordar las cuentas de usuario en peligro con una investigación y respuesta automatizadas
13. Mejoras en la búsqueda de amenazas en el Explorador de amenazas
14. Rastreadores de amenazas: nuevos y destacables
15. Microsoft Defender for Cloud Apps
16. Protección de identidades
17. revisiones de acceso
18. Configuración de la directiva de registro de Azure AD para autenticación con multifactor.
19. Gobernanza de identidad.
20. Administración, control y supervisión del acceso a recursos importantes de la organización.
21. Riesgo de inicio de sesión, usuarios y plataforma.
22. Búsqueda proactiva de amenazas con la búsqueda avanzada de Microsoft 365 Defender
23. laboratorio de evaluación de Microsoft Defender para punto de conexión
24. investigaciones y respuestas automatizadas
25. Microsoft Defender for Cloud Apps en Información general de Defender para punto de conexión.
26. Rastreo y respuesta a amenazas emergentes a través de análisis de amenazas
27. Comparación de planes y funcionalidades de Administración de vulnerabilidades de Microsoft Defender
28. Detección y respuesta de Endpoints.

Fuente: <https://m365maps.com/files/Microsoft-365-E5.htm>

Adicionalmente, la UPRA requiere adquirir tres (3) licencias de Microsoft Power BI Pro, para potenciar las capacidades de gestión y análisis de información, debido a que la entidad se especializa en la generación de instrumentos y productos de información para orientar la toma

CODIGO	GDR-GC-FI-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

de decisiones en política pública para el sector agropecuario, por tal razón, se requiere una solución robusta que permita integrarse con otras herramientas como la suite de ArcGIS y con diversas fuentes de datos para facilitar la visualización, exploración y la publicación de información de manera eficiente de datos alfanuméricos y geográficos. Las licencias serán distribuidas como cuentas de servicio que apoyen los procesos de la entidad.

Power BI Pro ofrece una amplia gama de funciones y características que se alinean perfectamente con las necesidades de la entidad. Estas licencias permiten consolidar y transformar datos dispersos en informes y paneles interactivos, lo que permitirá identificar patrones, tendencias y relaciones relevantes en la información agropecuaria, sobre todo para la información alfanumérica. Además, es posible crear visualizaciones intuitivas y atractivas que simplifiquen la comunicación de resultados e informes a los tomadores de decisiones en política pública. También permite fortalecer la capacidad de colaboración (desarrollo, edición de informes), seguridad y gobernanza de datos, lo que es fundamental para la UPRA, ya que la entidad trabaja con información sensible en el contexto de la política pública. Esto mejorará la eficiencia y explotación de datos para promover la toma de decisiones basada en datos y diversas estrategias en beneficio del sector agropecuario.

Por lo anterior y con el objeto de proporcionar herramientas de comunicación, colaboración y seguridad, que permitan la coordinación, co-creación y aprendizaje conjunto entre todos los usuarios de la Unidad y hacer más eficiente el ejercicio del cumplimiento de su misionalidad, la UPRA, tiene la necesidad de contratar la suscripción al servicio de acceso a buzones de correo corporativo, herramientas colaborativas y solución de seguridad tipo XDR.

Que en cumplimiento, de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", en el que se establece, que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes; por tal razón, la UPRA, procedió a verificar el contenido del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, el cual se encuentra vigente por dos años prorrogados hasta el 24 de julio de 2023, identificando que la suscripción al servicio de acceso a buzones de correo corporativo, herramientas colaborativas y solución de seguridad tipo XDR, se encuentran incluidas como un servicio del Acuerdo Marco de Precios - Instrumento de Agregación de Demanda.

Por lo anteriormente expuesto, la UPRA requiere contratar a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, el servicio de acceso a buzones de correo corporativo, herramientas colaborativas y solución XDR para 500 usuarios.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La UPRA, procedió a verificar el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 vigente hasta el 24 de julio de 2023, encontrando que los servicios requeridos por la unidad se encuentran incluidos en el catálogo de productos y servicios. Por tal razón y en cumplimiento, de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", en el que se establece, que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del



CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes; identificando que la suscripción al servicio requerido, se encuentra incluido como un servicio del Acuerdo Marco de Precios - Instrumento de Agregación de Demanda.

En adición a lo anterior se tuvo en cuenta la Directiva Presidencial No. 06 del 2 de diciembre de 2014, en la cual se referencian los lineamientos para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado, que en su numeral a) señala que las entidades estatales deben hacer uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria elabora los estudios para contratar los servicios requeridos de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones y la documentación técnica que hace parte del Acuerdo Marco de Precios.

Teniendo en cuenta que la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria se acoge Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, resultado de la licitación pública CCE-116-IAD-2020, que adelantó la Agencia Colombia Compra Eficiente para seleccionar los Proveedores del instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo, del mismo modo se acoge al Estudio de Mercado soporte del proceso de la Contratación directa para seleccionar los Proveedores del Instrumento mencionado, que incluye entre los aspectos generales del mercado, el análisis de la oferta, el análisis de la demanda, la identificación de los principales proveedores, las características de los servicios de software, análisis de la contratación de entidades estatales, entre otros aspectos. Información que puede ser consultada en el documento Estudio de Mercado soporte del proceso de la Contratación directa para seleccionar los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo que se puede obtener a través del enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1067896&isFromPublicArea=True&isModal=False>

## ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS POR OTRAS ENTIDADES

Basados en la modalidad de contratación por Acuerdos Marco de Precios, se pudo establecer en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, que varias entidades estatales han adelantado y emitido órdenes de compra pertenecientes al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, entre ellas se relacionan las siguientes:

Orden de compra	Fecha de la OC	Justificación	Entidad Compradora	Proveedor	Instrumento de agregación	Valor
111325	14 de junio de 2023	Adquisición del licenciamiento de ofimática Microsoft 365 para la Auditoría General de la República.	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	UT Soft IG 3	IAD Software I - Microsoft	\$ 297.978.751,00

CODIGO	GDR-GC-FI-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

111112	9 de junio de 2023	Renovar el licenciamiento para la suite office 365, seguridad, telefonía vozip y adquisición de sistemas operativos windows para servidores, ms proyect y horas de soporte especializado sobre las soluciones microsoft de la superintendencia de notariado y registro, bajo el instrumento de agregación de demanda de la tvec software por catálogo cce-139-iad-2020.	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	IAD Software I - Microsoft	\$ 5.657.073.887,65
109578	17 de mayo de 2023	Adquisición de licenciamiento Microsoft office 365, como plataforma de productividad y colaboración para el Ministerio del Interior y la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	MINISTERIO DEL INTERIOR	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	IAD Software I - Microsoft	\$ 1.165.201.928,64
199158	10 de mayo de 2023	Actualmente se dispone de 383 licencias de Microsoft office 365 E3, 300 Microsoft 365 Business Premium y 300 Microsoft 365 Business standard, para un total de 983 licencias que soportan la plataforma principal de ofimática y correo electrónico de la entidad, cuyo licenciamiento expira el próximo 23 de mayo, requiriendo volver a ser renovadas y para el caso de Microsoft office 365 E3, adicionar otras 17 licencias, y adicionar Azure 17 y de Power BI 3, con el fin de garantizar la operación funcional de la entidad.	ANTIOQUIA - ALCALDIA DE RIONEGRO	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC	IAD Software I - Microsoft	\$ 1.148.872.913,28
108248	24 de abril de 2023	Contratar el licenciamiento Office 365 E3 (que incluye suite de ofimática Word, Excel, PowerPoint, Outlook, SharePoint, OneNote, Access y TEAMS Empresarial, correo corporativo, almacenamiento y uso compartido de archivos en línea), bajo las condiciones establecidas en la descripción de la necesidad a satisfacer y en las especificaciones técnicas requeridas por Servicios Postales Nacionales S.A.S.	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	UT SOFTLINEBEX 2020	IAD Software I - Microsoft	\$ 1.074.139.008,00
107102	30 de marzo de 2023	Adquisición y soporte de licenciamiento por suscripción de los servicios correo electrónico, herramientas de colaboración, mensajería instantánea y ofimática	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	UT SOFTLINEBEX 2020	IAD Software I - Microsoft	\$ 943.795.227,84

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

106235	15 de marzo de 2023	La adquisición de una Solución de Servicios de Office 365 para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de acuerdo con las especificaciones técnicas	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	IAD Software I - Microsoft	\$ 1.531.749.067,44
103292	27 de diciembre de 2022	Adquisición suscripciones microsoft office 365 e1, e3, exchange online y power bi, para la fuerza aérea colombiana.	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - OFICINA GOBIERNO CORPORATIVO DE TIC	UT SOFTLINEBEX 2020	IAD Software I - Microsoft	\$ 1.311.243.242,40

### ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con relación al análisis del comportamiento de las contrataciones adelantadas por la UPRA, en cuanto a la adquisición y renovación de licenciamiento del software de correo electrónico, se obtuvo la siguiente información:

Orden de compra	Fecha de la OC	Justificación	Proveedor	Instrumento de agregación	Valor
26850	23 de marzo de 2018	La UPRA requiere contratar el servicio de acceso a buzones de correo corporativo y herramientas colaborativas GOOGLE FOR WORK BASIC para 180 usuarios, GOOGLE FOR WORK BUSINESS para 120 usuarios de la entidad, además se requiere contratar la implementación de controles de seguridad asociados al correo electrónico corporativo.	Eforcers S.A.	Google II	\$ 82.357.937,07
36893	02 de abril de 2019	Se requiere mantener la continuidad de los servicios de correo electrónico y demás servicios para el funcionamiento de la entidad.	Eforcers S.A.	Google II	\$ 105.565.692,97
45846	6 de marzo de 2020	La UPRA requiere contratar el servicio de acceso a buzones de correo corporativo y herramientas Microsoft para 335 usuarios, de la entidad, además se requiere contratar la implementación, configuración y parametrización de controles de seguridad asociados al correo electrónico corporativo.	UT Soft IG	Microsoft II	\$ 167.220.831,98

66145	25 de marzo de 2021	en el catálogo de servicios tecnológicos de la UPRA, se encuentran disponibles los servicios de Correo electrónico corporativo y las herramientas que permiten a los usuarios de la Unidad, enviar o recibir mensajes a través de la nube pública de Internet, lo que permite complementar la disponibilidad y servicios de conectividad y soporte de infraestructura, además de los servicios de administración de IT.	Unión Temporal DELL EMC	IAD Software I - Microsoft	\$ 144.965.500,92
95330	30 de agosto de 2022	se requiere renovar la suscripción de los servicios de la solución office 365 E1-Archiving, para apoyar las tareas de gestión misional y administrativa de la UPRA.	Unión Temporal DELL EMC	IAD Software I - Microsoft	\$ 180.705.600,00

## 6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO<sup>2</sup> A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

### 6.1. Objeto del Contrato

Renovar la suscripción de los servicios de la suite Office 365 en los componentes de correo electrónico, solución XDR y licencias de Power Bi.

### 6.2. Alcance del Objeto

No aplica.

### 6.3. Especificaciones Técnicas del Objeto a Desarrollar

Descripción	Cantidad
Microsoft® M365 E3 Unified Subscription Per User_EA_EAS_Ent	500
Microsoft® M365 E5 Security Subscription Per User_EA_EAS_AP	500
Microsoft® Power BI Pro Subscription Per User_EA_EAS_AP	3

### 6.4. Disponibilidad de Información Requerida

No aplica.

<sup>2</sup> Como principio esencial de la planeación, la necesidad contractual que se materializará con el objeto planteado, se desarrollará o ejecutará estrictamente dentro del plazo de ejecución (*termino estrictamente indispensable*) establecido en el numeral 9.1 de los presentes "Estudios y Documentos Previos" el cual es previamente definido (*PAA*) y aceptado por el futuro Contratista.

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

## 7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112100	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios informáticos	Servicios de internet
81161600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de correo electrónico y mensajería
43233200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección.
43232300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos

## 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el Decreto 4170 de 2011, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”, ente rector, que tiene como objetivo “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.”, y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de, “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Es así que la Agencia Nacional de Contratación Pública, en relación al acuerdo marco para la adquisición de productos y servicios Microsoft, busca establecer las condiciones en las cuales los proveedores deben prestar a las Entidades compradoras los productos y servicios Microsoft y las formas como las entidades contratan estos bienes y servicios

Por otra parte, el Decreto 1082 de 2016, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” que “Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.”, así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.9 “Utilización del Acuerdo Marco de Precios” indica “...Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga...”

CODIGO	GDR-GCF-T 006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad acata los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas antirrámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, toda vez que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad y agilidad en las gestiones administrativas, de esta manera se determina que la orden de compra derivada de este Acuerdo, resulta ser la opción más favorable para la Unidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las especificaciones técnicas de este.

## 9. CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO

### 9.1. Plazo<sup>3</sup> de Contrato

El plazo de ejecución del contrato que se suscribirá irá hasta el 11 de septiembre de 2023, fecha en la cual todos los productos deben estar entregados, configurados y puestos en funcionamiento por parte del contratista, los cuales deben tener una vigencia mínima de un año contabilizado a partir de la fecha de activación de las Licencias adquiridas a través del presente proceso.

### 9.2. Valor Estimado del Contrato y Justificación

Teniendo en cuenta que la UPRA, se acogerá a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, considerando que la Orden de Compra derivada resulta ser la opción más favorable para la Unidad, la cual garantiza la selección objetiva del respectivo proveedor, el monto de la misma no podrá ser superior a **MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$ 1.095.467.671,20 M/CTE)**; valor establecido como máximo o techo, arrojado por la herramienta dispuesta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente para realizar la simulación y solicitud de cotización.

**Nota.** Para establecer el valor de los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberán seguir los lineamientos establecidos en la Resolución No. 253 de 2016, de manera excepcional o para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados se deberá cumplir con lo establecido en el

<sup>3</sup> De conformidad con lo establecido en el Objeto del Contrato y en concordancia con el inciso final del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, previa planeación y aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, el Contrato solo se efectuará para el término estrictamente indispensable, durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el desarrollo del objeto, las actividades y las obligaciones que de él emanen, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento. De conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997 (*MP. Hernando Herrera Vergara*): al precisar que el contrato de prestación de servicios está conformado por “(...) la relación temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada (...)”.

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6., del Decreto 1068 de 2015, previa revisión por parte del Comité de Contratación el cual dará su aval.

### 9.3. Forma de Pago

La UPRA se acoge a lo establecido en la cláusula 10 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, en cuanto a la facturación y pago de la orden de compra derivada, la cual señala:

*"El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridas en el período."*

*"El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano".*

En consecuencia, se realizará un único pago con posterioridad a la entrega de los productos y además de las implementaciones requeridas de las herramientas y transferencia de conocimiento. Este pago se hará efectivo una vez se ejecute por parte del proveedor la activación de la suscripción a los servicios de correo electrónico, solución XDR y licencias de power BI y se presente la documentación que acredite tal situación.

La vigencia de los servicios detallados en la sección de especificaciones técnicas será hasta el 10 de septiembre de 2024.

**Nota 1:** Los pagos serán realizados previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos que se compromete a realizar la UPRA deberán cumplir con los siguientes requisitos, de conformidad con el proceso de automatización de gestión financiera, así: **a)** Presentación de los Formatos GCO-FT-017, denominado *"Entrega de informes y/o productos de la ejecución del contrato"* y GFI-FT-005, denominado *"Certificado de Supervisión para Trámite de Pago"*; **b)** Presentación de Factura, cuando el Contratista se encuentre dentro del régimen común; y **c)** Planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y certificación de pagos parafiscales para el caso de personas jurídicas. **Parágrafo Primero.** Cuando la UPRA en sus pagos pacte mensualidades, estas se entenderán para todos los efectos legales y financieros los correspondientes a treinta (30) días; de igual forma, la proporción del servicio que sea prestado, será cancelado, tomando como base el mes de treinta (30) días. **Parágrafo Segundo.** Los pagos se efectuarán con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la correspondiente vigencia, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo. **Parágrafo Tercero.** Los pagos que efectúe la UPRA a sus Contratistas, se consignaran en la cuenta bancaria que

CODIGO	GDR 6017166
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

informen y posean éstos en una entidad financiera, de acuerdo a la información que suministre al momento de aceptar el Contrato en el aplicativo electrónico SECOP II. **Parágrafo Cuarto.** Para efectos del cierre de cada vigencia fiscal (*pago de obligaciones a contratistas*) se acatarán las disposiciones establecidas por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público y plasmadas en la Circular de Cierre emitida por el área financiera de la UPRA.

Nota: EL CONTRATISTA con la aceptación de la Orden de Compra, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

La UPRA sólo adquiere obligaciones con el contratista en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

#### 9.4. Obligaciones Específicas<sup>4</sup>

La UPRA se acoge a las obligaciones establecidas en las cláusulas 12, 13 y 14, del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, referentes a las obligaciones de los proveedores, de las entidades compradoras y de Colombia Compra Eficiente.

#### 9.5. Obligaciones Generales

La UPRA se acoge a las obligaciones establecidas por el Acuerdo Marco de Precios Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

#### 9.6. Lugar de Ejecución del Contrato

La ejecución de las obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, será en la Ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la UPRA, ubicada en la calle 28 No. 13 – 22 Torre C, Piso 3 Edificio Palma Real.

#### 9.7. Requiere Gastos de Desplazamiento

SI	NO
	X

#### 9.8. Designación e Identificación del Supervisor<sup>5</sup>

<sup>4</sup> Las obligaciones específicas deberán responder al debido desarrollo y satisfacción de la necesidad identificada por la UPRA, es decir, deben ser claras, puntuales y reales (*no deben dar cabida a ambigüedades o interpretaciones*).

<sup>5</sup> Se precisa que lo que existe dentro de la relación de Contratante (UPRA – Supervisor designado) y futuro Contratista, es una RELACIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES “(...) la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados (...)” como lo estableció el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso-administrativo en Sentencia de 18 de noviembre de 2003, Rad. IJ-0039, C.P. Nicolás Pájaro Peñaranda. Sobre el particular, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante comunicación interinstitucional del 20 de octubre de 2021 expedida por su representante legal (*Camilo Gómez Alzate*) señaló: “que la coordinación con el contratista se traduce en cuatro acciones: (...) (i) verificar el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales; (ii) solicitar informes periódicos; (iii) determinar tiempos

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Contratistas a favor de la UPRA, serán ejercidas por **Luz Mery Gómez Contreras – Jefe de la Oficina TIC**, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para los Contratistas y para la UPRA.
2. Verificar directamente que los Contratistas cumplan las condiciones de ejecución del contrato, según los términos y obligaciones convenidas en el mismo, rechazar aquellas que a su criterio no cumplan, aspecto que informará a los Contratistas de manera escrita, en términos inequívocos, claros y precisos, las razones que motivan el rechazo para que proceda a su subsanación en el menor tiempo posible y así poder certificar el cumplimiento a entera satisfacción.
3. Solicitar la presentación de informes sobre la ejecución y avance de los contratos, cuando lo considere necesario o cuando sea exigido por el Director General de la UPRA.
4. Certificar el cumplimiento de las obligaciones de los Contratistas como requisito para efectuar el pago y verificar el cumplimiento de los aspectos contemplados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normatividad vigente en especial la Ley 797 de 2003 (*sistema general de pensiones*) y el Decreto 510 de 2003.
5. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Supervisión establecido por la UPRA.
6. En general, vigilar y controlar que los Contratistas den cumplimiento a sus obligaciones para el debido y normal desarrollo y ejecución de los contratos, de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a la Supervisión contractual.

## 10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL<sup>6</sup> – CDP

CDP	
Número	44723
Valor	\$ 1.132.995.638
Fecha de Expedición	27-06-2023
Rubro Presupuestal INFO	c-1704-1100-10-0-1704024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA- FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTRÁTÉGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA NACIONAL. (\$470.000.000)
Rubro Presupuestal TIC	c-1704-1100-8-0-1704022-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS PARA LA

de entrega cuando haya lugar a ello, es decir, cuando éstos no estén delimitados en el contrato; y (iv) constatar la calidad del producto que es entregado. En este último caso se pueden hacer observaciones, pedir aclaraciones, o incluso pedir al contratista que lo rehaga, cuando aquél no se ajuste a los estándares de calidad pactados. (...)". Por todo lo anterior estas acciones quedan claras para las partes y por consiguiente se concluye que no existirá ningún tipo de SUBORDINACIÓN hacia el contratista, quien desarrollará el contrato con total autonomía y sin ningún tipo de dependencia o continuidad de su actividad.

<sup>6</sup> Es un requisito previo y esencial, sin el cual, no se podrá adelantar ningún tipo de necesidad contractual. El objeto, el rubro y el valor del CDP deberá guardar coherencia con el estimado y establecido previamente en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la UPRA, de lo contrario, de requerirse modificación se deberá citar a Comité de Contratación para su aprobación y posterior expedición, materializándose de esta manera el principio de planeación y legalidad de la contratación a ser adelantadas.

	PLANIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS (\$662.995.638)
--	---

## 11. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA

No aplica.

## 12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la selección abreviada, teniendo en cuenta que los bienes o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, compra que según las citadas normas debe realizarse utilizando entre otros instrumentos la “compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios”.

Para tal efecto, el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define los Acuerdo Marco de Precios como el “Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este”.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del mismo Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, en concordancia con el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señalan que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a aplicar los acuerdos marco de precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente para la compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, La UPRA es una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo tanto, debe adquirir los bienes y servicios a que hace referencia el presente estudio a través del acuerdo marco de precios existente y vigente, el cual se encuentra identificado con el número CCE-139-IAD-2020.

La UPRA se acoge y acepta los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización y criterios para evaluar las ofertas) tenidos en cuenta durante el proceso que se adelantó para cumplir con el objeto contractual del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

## 13. MADURACIÓN DE PROYECTOS

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

No Aplica, se acoge a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.

#### 14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La UPRA se acoge al análisis de riesgos y forma de mitigarlos, estipulados en los estudios y documentos previos del proceso que da como resultado del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

#### 15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO<sup>7</sup>

La UPRA se acoge a la cláusula 18, ítem 18.2 “Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras” del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIAS
Cumplimiento del Contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

#### 16. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS			ACTUALIZADOS		
SI	NO	NO APLICA	SI	NO	NO APLICA
		X			X

#### 17. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La UPRA se acoge al análisis de cobertura por Acuerdos Comerciales, estipulado en los estudios y documentos previos del proceso que da como resultado el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

<sup>7</sup> Pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO	GDR GEFI 006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

18. Elaboró y Aprobó

Luz Mery Gómez Contreras  
Jefe Oficina TIC

19. Revisó

Holman Daniel Rodríguez  
Abogado Contratista Secretaría General

## **Jose Ricardo Fonseca Tarazona**

---

**De:** Luz Mery Gómez Contreras  
**Enviado el:** jueves, 29 de junio de 2023 8:23 a. m.  
**Para:** Carolina Benavides Gonzalez  
**CC:** Holman Daniel Rodriguez Ruiz; Jose Ricardo Fonseca Tarazona; William Fabian Acevedo Silva; Ana Cecilia Cundumi Morales; James Holman Rivera Linares; Sandra Lucía Rincón Guerrero; Emiro Díaz Leal  
**Asunto:** RE: Estudios previos y documentos anexos TIC 57 Office 365.

Buenos días,

Revisados y aprobados los estudios previos de TIC 57 - OFFICE 365, por favor seguir con el procedimiento.

Cordial Saludo,



**Estamos comprometidos con la conservación de la naturaleza. Por favor no imprima este mensaje a menos que sea necesario.**

**De:** Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>  
**Enviado:** miércoles, 28 de junio de 2023 13:27  
**Para:** Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>  
**Cc:** Holman Daniel Rodriguez Ruiz <holman.rodriguez@upra.gov.co>; Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; William Fabian Acevedo Silva <william.acevedo@upra.gov.co>; Ana Cecilia Cundumi Morales <ana.cundumi@upra.gov.co>; James Holman Rivera Linares <james.rivera@upra.gov.co>; Sandra Lucía Rincón Guerrero <sandra.rincon@upra.gov.co>; Emiro Díaz Leal <emiro.diaz@upra.gov.co>  
**Asunto:** RE: Estudios previos y documentos anexos TIC 57 Office 365.

Buenas tardes Ing. Luz Mery, cordial saludo.

Envío en el adjunto para su revisión y aprobación el estudio previo en formato actualizado, CDP y simulador correspondientes al proceso TIC 57 de renovación de Office 365 y adquisición de XDR y licencias de power BI.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

**De:** Carlos Arturo Mahecha López <carlos.mahecha@upra.gov.co>  
**Enviado:** jueves, 22 de junio de 2023 9:19  
**Para:** Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>; Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>; Emiro Díaz Leal <emiro.diaz@upra.gov.co>  
**Cc:** Holman Daniel Rodriguez Ruiz <holman.rodriguez@upra.gov.co>; Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; William Fabian Acevedo Silva <william.acevedo@upra.gov.co>; Ana Cecilia Cundumi Morales <ana.cundumi@upra.gov.co>; James Holman Rivera Linares <james.rivera@upra.gov.co>; Sandra Lucía Rincón Guerrero <sandra.rincon@upra.gov.co>  
**Asunto:** RE: Estudios previos y documentos anexos TIC 57 Office 365.

Perfecto muy bien.

Tener presente que a la fecha se están gestionando las modificaciones en el PAA frente a los ajustes aprobados en comité de contratación del ayer (21-06-2023), y debemos esperar a que se surta este procedimiento, el cual a la hora esta en curso conforme a lo establecido en el comité.

Cuando se reúnan todos los insumos precontractuales se podrá radicar ante la secretaría general para proceder de conformidad.

Buen día a todos!!

**De:** Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>  
**Enviado:** jueves, 22 de junio de 2023 9:10  
**Para:** Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>; Emiro Díaz Leal <emiro.diaz@upra.gov.co>  
**Cc:** Carlos Arturo Mahecha López <carlos.mahecha@upra.gov.co>; Holman Daniel Rodriguez Ruiz <holman.rodriguez@upra.gov.co>; Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; William Fabian Acevedo Silva <william.acevedo@upra.gov.co>; Ana Cecilia Cundumi Morales <ana.cundumi@upra.gov.co>; James Holman Rivera Linares <james.rivera@upra.gov.co>  
**Asunto:** RE: Estudios previos y documentos anexos TIC 57 Office 365.

Buenos días, cordial saludo.

En reunión sostenida el día de hoy con el abogado Holman, se revisaron en conjunto los documentos que hacen parte del proceso TIC57 para la renovación de Office 365 y adquisición de XDR y licencias de power BI. De la revisión queda pendiente lo siguiente:

- Objeto del plan anual (validar si el objeto fue actualizado en el PAA)
- Códigos (Se incluyeron dos códigos que corresponden a la adquisición de XDR y Power BI)
- Supervisor
- CDP

Agradezco su atención.

Cordialmente,

**De:** Emiro Díaz Leal <emiro.diaz@upra.gov.co>  
**Enviado:** viernes, 16 de junio de 2023 18:04  
**Para:** Holman Daniel Rodriguez Ruiz <holman.rodriguez@upra.gov.co>  
**Cc:** Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>; Carlos Arturo Mahecha López <carlos.mahecha@upra.gov.co>  
**Asunto:** RV: Estudios previos y documentos anexos TIC 57 Office 365.

Cordial slaudio mi Dr. Holman, Pido su ayuda para que, de manera conjunta con Ingrid Carolina Benavides, se trabaje de una vez sobre el documento para ajustarlo y de manera prioritaria tener la versión final urgente, para evitar se pase la fecha del acuerdo marco julio 20 de 2023.

Pido por favor toda la atenciaón a est proceso prioritario para la UNidad.

Atentamente,

---

**De:** Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>  
**Enviado:** viernes, 16 de junio de 2023 17:03  
**Para:** Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>; Emiro Díaz Leal <emiro.diaz@upra.gov.co>  
**Cc:** Holman Daniel Rodriguez Ruiz <holman.rodriguez@upra.gov.co>; Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; William Fabian Acevedo Silva <william.acevedo@upra.gov.co>; Ana Cecilia Cundumi Morales <ana.cundumi@upra.gov.co>  
**Asunto:** Estudios previos y documentos anexos TIC 57 Office 365.

Buenas tardes estimados.

Envío el estudio previo y simulador del proceso TIC 57 que tiene por objeto "Renovar la suscripción de los servicios de la suite Office 365 en los componentes de correo electrónico, solución XDR y licencias de Power Bi.", por favor tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El CDP se encuentra en trámite.
- La simulación se realizó con la TRM del día 15 de junio lo que redujo el valor que se tenía contemplado inicialmente. (Los cortes para la simulación se toman con la trm del 15 o 30 de cada mes).
- Se contó con el apoyo de César Bautista, Jorge Luis Vargas, Ana Cecilia Cundumí y Holman Rivera para la justificación de la solución XDR y de la adquisición de licencias de Power BI.

Quedo atenta a sus observaciones.

Cordialmente,

•

Oficina TIC  
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria  
Min. Agricultura y Desarrollo Rural  
Bogotá, Colombia  
+60(1) 5529820 EXT:1101  
Código postal: 110311  
[www.upra.gov.co](http://www.upra.gov.co)  
Síguenos en nuestras redes sociales @UPRAColombia



**Emiro Díaz Leal**  
Asesor De Planeación  
Dirección General  
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
Bogotá, Colombia  
+60(1) 5529820 EXT: 1350  
Código postal: 110311  
[www.upra.gov.co](http://www.upra.gov.co)  
Síguenos en nuestras redes sociales @UPRAColombia



**Carolina Benavides Gonzalez**  
Contratista  
Oficina TIC  
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria  
Min. Agricultura y Desarrollo Rural  
Bogotá, Colombia  
+60(1) 5529820 EXT:1101  
Código postal: 110311  
[www.upra.gov.co](http://www.upra.gov.co)  
Síguenos en nuestras redes sociales @UPRAColombia



**Carlos Arturo Mahecha López**  
Profesional Especializado - Contratación  
Secretaría General  
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

RE: Estudios previos y documentos anexos TIC 57 Office 365.

Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>

Mar 18/07/2023 15:57

Para:Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>;Sandra Lucía Rincón Guerrero <sandra.rincon@upra.qov.co>

CC:Holman Daniel Rodriguez Ruiz <holman.rodriguez@upra.gov.co>;Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>;William Fabian Acevedo Silva <william.acevedo@upra.gov.co>;Ana Cecilia Cundumi Morales <ana.cundumi@upra.gov.co>;James Holman Rivera Linares <james.rivera@upra.gov.co>;Emiro Díaz Leal <emiro.diaz@upra.gov.co>;Jessica Fernanda Pinzón Gamba <jessica.pinzon@upra.gov.co>;Germán Antonio Mendieta Mendieta <german.mendieta@upra.gov.co>  
Buenas tardes.

Aprobada la evaluación por favor continuar con la generación de la orden de compra.

## Cordial Saludo



UPRAColombia     

Estamos comprometidos con la conservación de la naturaleza. Por favor no imprima este mensaje a menos que sea necesario.

De: Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>

Enviado: lunes, 17 de julio de 2023 14:29

Para: Sandra Lucía Rincón Guerrero <sandra.rincon@upra.gov.co>; Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>

**Cc:** Holman Daniel Rodriguez Ruiz <holman.rodriguez@upra.gov.co>; Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; William Fabian Acevedo Silva <william.acevedo@upra.gov.co>; Ana Cecilia Cundumi Morales <ana.cundumi@upra.gov.co>; James Holman Rivera Linares <james.rivera@upra.gov.co>; Emiro Díaz Leal <emiro.diaz@upra.gov.co>; Jessica Fernanda Pinzón Gamba <jessica.pinzon@upra.gov.co>; Germán Antonio Mendieta Mendieta <german.mendieta@upra.gov.co>

Asunto: RE: Estudios previos y documentos anexos TIC 57 Office 365.

Buenas tardes.

Una vez validada las dos respuestas enviadas, la menor oferta es la correspondiente a la del oferente UT Soft IG 3 por un valor de \$ 919.720.441,20

Parte	Nombre de parte	Forma de Pago	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + IVA	Descuento Adicional	Precio con Descuento	Subtotal	IVA	IVa IVA	Precio Total
EMEA GOBIERNO	AAD-15WMEAEASAP	Suscripción mensual con pago anual	6000	\$ 10,500,700	\$ 11,550,700	0%	\$ 10,500,700	\$ 63,000,200	0%	0%	\$ 63,000,200
EMEA GOBIERNO	FE-000002EAESAP	Suscripción mensual con pago anual	6000	\$ 10,500,700	\$ 11,550,700	0%	\$ 10,500,700	\$ 63,000,200	0%	0%	\$ 63,000,200
EMEA GOBIERNO	NA-00002EAESAP	Suscripción mensual con pago anual	35	\$ 30,000,000	\$ 33,000,000	0%	\$ 30,000,000	\$ 1,050,000	0%	0%	\$ 31,050,000

Por lo tanto, se solicita amablemente adjudicar la orden de compra al oferente anteriormente mencionado.

- Se anexan estudios previos aprobados
- Justificación: renovar la suscripción de los servicios de la suite Office 365 en los componentes de correo electrónico, solución XDR y licencias de Power Bi.
- Tiempo del contrato: 11 de septiembre de 2023.

#### 9.1. Plazo<sup>3</sup> de Contrato

El plazo de ejecución del contrato que se suscribirá irá hasta el 11 de septiembre de 2023, fecha en la cual todos los productos deben estar entregados, configurados y puestos en funcionamiento por parte del contratista, los cuales deben tener una vigencia mínima de un año contabilizado a partir de la fecha de activación de las Licencias adquiridas a través del presente proceso.

- Vigencia de las licencias: 10 de septiembre de 2024.
- Supervisor: Ing. Luz Mery Gómez Contreras
- Se anexa memorando de radicación del proceso.

Quedo atenta a cualquier observación.

Cordialmente,

De: Sandra Lucía Rincón Guerrero <sandra.rincon@upra.gov.co>

Enviado: lunes, 17 de julio de 2023 10:54

Para: Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>; Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>

Cc: Holman Daniel Rodriguez Ruiz <holman.rodriguez@upra.gov.co>; Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; William Fabian Acevedo Silva <william.acevedo@upra.gov.co>; Ana Cecilia Cundumi Morales <ana.cundumi@upra.gov.co>; James Holman Rivera Linares <james.rivera@upra.gov.co>; Emiro Díaz Leal <emiro.diaz@upra.gov.co>; Jessica Fernanda Pinzón Gamba <jessica.pinzon@upra.gov.co>; Germán Antonio Mendieta Mendieta <german.mendieta@upra.gov.co>

Asunto: RE: Estudios previos y documentos anexos TIC 57 Office 365.

Buenos días

Anexo las respuestas para su validación del evento de cotización 154306 y evaluación

Les recuerdo enviar estudios previos aprobados, justificación , tiempo del contrato, datos del supervisor , memorando de radicación del proceso , para el momento de adjudicar

... Enterprise/... - Evento 154306

Nombre	Procedimientos adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
<b>II. Los procedimientos están en lotes (4 artículos)</b>				
11. <b>winsoft_NAD_2040EA...</b>	1	1	114.853,30 COP	114.853,30 COP
12. <b>winsoft_PE_800-12EA...</b>	1	1	38.271,01 COP	38.271,01 COP
13. <b>winsoft_NKA-0001EA...</b>	1	1	27.071,70 COP	27.071,70 COP
14. <b>winsoft_BA</b>	1	1	0,00 COP	0,00 COP

1095.467.671,20 € (0%)  
010.790.441,20 € (0%)

Interest in these 1,095,467,671.20 CDP

15°C. Mayorn, nubla... 10:51 a.m. 17/07/2023

919.720.44120 (000)

2017-06-06 17:57:47.230000+00:00

上傳者姓名: 余上傳 日期: 919 720 441 2003/04

Resuestas

Exportar	Imprimir	Actualizar	Salir
----------	----------	------------	-------

Exportar		Vista	Todos	Avanzado	Ordenar	Filtrar		
Proveedor	Nombre de la respuesta	Envío	Precio base	Capacidad	Precio ofrecido	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones
UT Soft IC 3	UT Soft IC 3 - 1433-0516	14/07/23	1.055.437.671.20 COP	100%	910.720.441.20 COP	144.717.230 COP	No	<a href="#">Detalles</a>
UT SOFTLINESBEX 2013	UT SOFTLINESBEX 2013 - 1433-0516	14/07/23	1.055.437.671.20 COP	100%	1.007.720.237.76 COP	47.716.476 COP	Si	<a href="#">Detalles</a>

Mensajes             <img alt="Help icon" data

Quedo atenta

**De:** Sandra Lucía Rincón Guerrero <sandra.rincon@upra.gov.co>

Enviado: jueves, 29 de junio de 2023 14:49

Para: Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>; Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>

**Cc:** Holman Daniel Rodriguez Ruiz <holman.rodriguez@upra.gov.co>; Jose Ricardo Fonseca Tarazona

<jose.fonseca@upra.gov.co>; William Fabian Acevedo Silva <william.acevedo@upra.gov.co>; Ana Cecilia Cundumi

Morales <ana.cundumi@upra.gov.co>; James Holman Rivera Linares <james.rivera@upra.gov.co>; Emiro Díaz Leal <emiro.diaz@upra.gov.co>

**Asunto:** RE: Estudios previos y documentos anexos TIC 57 Office 365.

Buenas tardes

Se creo el evento de cotización 154306 el cual cierra el 14 de julio a las 15:00

Carolina Sarmiento Luisa Blasón... X Carolina Benavides González... X Microsoft Enterprise/Educ... X sce gadig-07, sce gadig-27... X +

← G colombiacompra.couphost.com/quotes/requests/154306/show\_active

Colombia 24h negocios

EMILIO JOSE ✓ 20 CAPITAN 40,14%

Solicitudes Órdenes Facturas Recpción Cotización Proveedores Informes Configuración

Eventos Respuesta proveedor

Microsoft-Enterprise/... - Evento 154306

Ver evento

Fin del evento

01/08/2023 10:00 AM

15:00

15:30

16:00

16:30

17:00

17:30

18:00

18:30

19:00

19:30

20:00

20:30

21:00

21:30

22:00

22:30

23:00

23:30

24:00

24:30

25:00

25:30

26:00

26:30

27:00

27:30

28:00

28:30

29:00

29:30

30:00

30:30

31:00

31:30

32:00

32:30

33:00

33:30

34:00

34:30

35:00

35:30

36:00

36:30

37:00

37:30

38:00

38:30

39:00

39:30

40:00

40:30

41:00

41:30

42:00

42:30

43:00

43:30

44:00

44:30

45:00

45:30

46:00

46:30

47:00

47:30

48:00

48:30

49:00

49:30

50:00

50:30

51:00

51:30

52:00

52:30

53:00

53:30

54:00

54:30

55:00

55:30

56:00

56:30

57:00

57:30

58:00

58:30

59:00

59:30

60:00

60:30

61:00

61:30

62:00

62:30

63:00

63:30

64:00

64:30

65:00

65:30

66:00

66:30

67:00

67:30

68:00

68:30

69:00

69:30

70:00

70:30

71:00

71:30

72:00

72:30

73:00

73:30

74:00

74:30

75:00

75:30

76:00

76:30

77:00

77:30

78:00

78:30

79:00

79:30

80:00

80:30

81:00

81:30

82:00

82:30

83:00

83:30

84:00

84:30

85:00

85:30

86:00

86:30

87:00

87:30

88:00

88:30

89:00

89:30

90:00

90:30

91:00

91:30

92:00

92:30

93:00

93:30

94:00

94:30

95:00

95:30

96:00

96:30

97:00

97:30

98:00

98:30

99:00

99:30

100:00

100:30

101:00

101:30

102:00

102:30

103:00

103:30

104:00

104:30

105:00

105:30

106:00

106:30

107:00

107:30

108:00

108:30

109:00

109:30

110:00

110:30

111:00

111:30

112:00

112:30

113:00

113:30

114:00

114:30

115:00

115:30

116:00

116:30

117:00

117:30

118:00

118:30

119:00

119:30

120:00

120:30

121:00

121:30

122:00

122:30

123:00

123:30

124:00

124:30

125:00

125:30

126:00

126:30

127:00

127:30

128:00

128:30

129:00

129:30

130:00

130:30

131:00

131:30

132:00

132:30

133:00

133:30

134:00

134:30

135:00

135:30

136:00

136:30

137:00

137:30

138:00

138:30

139:00

139:30

140:00

140:30

141:00

141:30

142:00

142:30

143:00

143:30

144:00

144:30

145:00

145:30

146:00

146:30

147:00

147:30

148:00

148:30

149:00

149:30

150:00

150:30

151:00

151:30

152:00

152:30

153:00

153:30

154:00

154:30

155:00

155:30

156:00

156:30

157:00

157:30

158:00

158:30

159:00

159:30

160:00

160:30

161:00

161:30

162:00

162:30

163:00

163:30

164:00

164:30

165:00

165:30

166:00

166:30

167:00

167:30

168:00

168:30

169:00

169:30

170:00

170:30

171:00

171:30

172:00

172:30

173:00

173:30

174:00

174:30

175:00

175:30

176:00

176:30

177:00

177:30

178:00

178:30

179:00

179:30

180:00

180:30

181:00

181:30

182:00

182:30

183:00

183:30

184:00

184:30

185:00

185:30

186:00

186:30

187:00

187:30

188:00

188:30

189:00

189:30

190:00

190:30

191:00

191:30

192:00

192:30

193:00

193:30

194:00

194:30

195:00

195:30

196:00

196:30

197:00

197:30

198:00

198:30

199:00

199:30

200:00

200:30

201:00

201:30

202:00

202:30

203:00

203:30

204:00

204:30

205:00

205:30

206:00

206:30

207:00

207:30

208:00

208:30

209:00

209:30

210:00

210:30

211:00

211:30

212:00

212:30

213:00

213:30

214:00

214:30

215:00

215:30

216:00

216:30

217:00

217:30

218:00

218:30

219:00

219:30

220:00

220:30

221:00

221:30

222:00

222:30

223:00

223:30

224:00

224:30

225:00

225:30

226:00

226:30

227:00

227:30

228:00

228:30

229:00

229:30

230:00

230:30

231:00

231:30

232:00

232:30

233:00

233:30

234:00

234:30

235:00

235:30

236:00

236:30

237:00

237:30

238:00

238:30

239:00

239:30

240:00

240:30

241:00

241:30

242:00

242:30

243:00

243:30

244:00

244:30

245:00

245:30

246:00

246:30

247:00

247:30

248:00

248:30

249:00

249:30

250:00

250:30

251:00

251:30

252:00

252:30

253:00

253:30

254:00

254:30

255:00

255:30

256:00

256:30

257:00

257:30

258:00

258:30

259:00

259:30

260:00

260:30

261:00

261:30

262:00

262:30

263:00

263:30

264:00

264:30

265:00

265:30

266:00

266:30

267:00

267:30

268:00

268:30

269:00

269:30

270:00

270:30

271:00

271:30

272:00

272:30

273:00

273:30

274:00

274:30

275:00

275:30

276:00

276:30

277:00

277:30

278:00

278:30

279:00

279:30

280:00

280:30

281:00

281:30

282:00

282:30

283:00

283:30

284:00

284:30

285:00

285:30

286:00

286:30

287:00

287:30

288:00

288:30

289:00

289:30

290:00

290:30

291:00

291:30

292:00

292:30

293:00

293:30

294:00

294:30

295:00

295:30

296:00

296:30

297:00

297:30

298:00

298:30

299:00

299:30

300:00

300:30

301:00

301:30

302:00

302:30

303:00

303:30

304:00

304:30

305:00

305:30

306:00

306:30

307:00

307:30

308:00

308:30

309:00

309:30

310:00

310:30

311:00

311:30

312:00

312:30

313:00

313:30

314:00

314:30

315:00

315:30

316:00

316:30

317:00

317:30

318:00

318:30

319:00

319:30

320:00

320:30

321:00

321:30

322:00

322:30

323:00

323:30

324:00

324:30

325:00

325:30

326:00

326:30

327:00

327:30

328:00

328:30

329:00

329:30

330:00

330:30

331:00

331:30

332:00

332:30

333:00

333:30

334:00

334:30

335:00

335:30

336:00

336:30

337:00

337:30

338:00

338:30

339:00

339:30

340:00

340:30

341:00

341:30

342:00

342:30

343:00

343:30

344:00

344:30

345:00

345:30

346:00

346:30

347:00

347:30

348:00

348:30

349:00

349:30

350:00

350:30

351:00

351:30

352:00

352:30

353:00

353:30

354:00

354:30

355:00

355:30

356:00

356:30

357:00

357:30

358:00

358:30

359:00

359:30

360:00

360:30

361:00

361:30

362:00

362:30

363:00

363:30

364:00

364:30

365:00

365:30

366:00

366:30

367:00

367:30

368:00

368:30

369:00

369:30

370:00

370:30

371:00

371:30

372:00

372:30

373:00

373:30

374:00

374:30

375:00

375:30

376:00

376:30

377:00

377:30

378:00

378:30

379:00

379:30

380:00

380:30

381:00

381:30

382:00

382:30

383:00

383:30

384:00

384:30

385:00

385:30

386:00

386:30

387:00

387:30

388:00

388:30

389:00

389:30

390:00

390:30

391:00

391:30

392:00

392:30

393:00

393:30

394:00

394:30

395:00

395:30

396:00

396:30

397:00

397:30

398:00

398:30

399:00

399:30

400:00

400:30

401:00

401:30

402:00

402:30

403:00

403:30

404:00

404:30

405:00

405:30

406:00

406:30

407:00

407:30

408:00

408:30

409:00

409:30

410:00

410:30

411:00

411:30

412:00

412:30

413:00

413:30

414:00

414:30

415:00

415:30

416:00

416:30

417:00

417:30

418:00

418:30

419:00

419:30

420:00

420:30

421:00

421:30

422:00

422:30

423:00

423:30

424:00

424:30

425:00

425:30

426:00

426:30

427:00

427:30

428:00

428:30

429:00

429:30

430:00

430:30

431:00

431:30

432:00

432:30

433:00

433:30

434:00

434:30

435:00

435:30

436:00

436:30

437:00

437:30

438:00

438:30

439:00

439:30

440:00

440:30

441:00

441:30

442:00

442:30

443:00

443:30

444:00

444:30

445:00

445:30

446:00

446:30

447:00

447:30

448:00

448:30

449:00

449:30

450:00

450:30

451:00

451:30

452:00

452:30

453:00

453:30

454:00

454:30

455:00

455:30

456:00

456:30

457:00

457:30

458:00

458:30

459:00

459:30

460:00

460:30

461:00

461:30

462:00

462:30

463:00

463:30

464:00

464:30

465:00

465:30

466:00

466:30

467:00

467:30

468:00

468:30

469:00

469:30

470:00

470:30

471:00

471:30

472:00

472:30

473:00

473:30

474:00

474:30

475:00

475:30

476:00

476:30

477:00

477:30

478:00

478:30

479:00

479:30

480:00

480:30

481:00

481:30

482:00

482:30

483:00

483:30

484:00

484:30

485:00

485:30

486:00

486:30

487:00

487:30

488:00

488:30

489:00

489:30

490:00

490:30

491:00

491:30

492:00

492:30

493:00

493:30

494:00

494:30

495:00

495:30

496:00

496:30

497:00

497:30

498:00

498:30

499:00

499:30

500:00

500:30

501:00

501:30

502:00

502:30

503:00

503:30

504:00

504:30

505:00

505:30

506:00

506:30

507:00

507:30

508:00

508:30

509:00

509:30

510:00

510:30

511:00

511:30

512:00

512:30

513:00

513:30

514:00

514:30

515:00

515:30

516:00

516:30

517:00

517:30

518:00

518:30

519:00

519:30

520:00

520:30

521:00

521:30

522:00

522:30

523:00

523:30

524:00

524:30

525:00

525:30

526:00

526:30

527:00

527:30

528:00

528:30

529:00

529:30

530:00

530:30

531:00

531:30

532:00

532:30

533:00

533:30

534:00

534:30

535:00

535:30

536:00

536:30

537:00

537:30

538:00

538:30

539:00

539:30

540:00

540:30

541:00

541:30

542:00

542:30

543:00

543:30

544:00

544:30

545:00

545:30

546:00

546:30

547:00

547:30

548:00

548:30

549:00

549:30

550:00

550:30

551:00

551:30

552:00

552:30

553:00

553:30

554:00

554:30

555:00

555:30

556:00

556:30

557:00

557:30

558:00

558:30

559:00

559:30

560:00

560:30

561:00

561:30

562:00

562:30

563:00

563:30

564:00

564:30

565:00

565:30

566:00

566:30

567:00

567:30

568:00

568:30

569:00

569:30

570:00

570:30

571:00

571:30

572:00

572:30

573:00

573:30

574:00

574:30

<p

De: Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>

Enviado: jueves, 29 de junio de 2023 11:31

**Para:** Sandra Lucía Rincón Guerrero <sandra.rincon@upra.gov.co>; Luz Mery Gómez Contreras

<luzmery.gomez@upra.gov.co>

**Cc:** Holman Daniel Rodriguez Ruiz <holman.rodriguez@upra.gov.co>; Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; William Fabian Acevedo Silva <william.acevedo@upra.gov.co>; Ana Cecilia Cundumi Morales <ana.cundumi@upra.gov.co>; James Holman Rivera Linares <james.rivera@upra.gov.co>; Emiro Díaz Leal <emiro.diaz@upra.gov.co>

**Asunto:** Re: Estudios previos y documentos anexos TIC 57 Office 365.

Buenos días.

El número de plantilla es 82697

Agradezco la atención

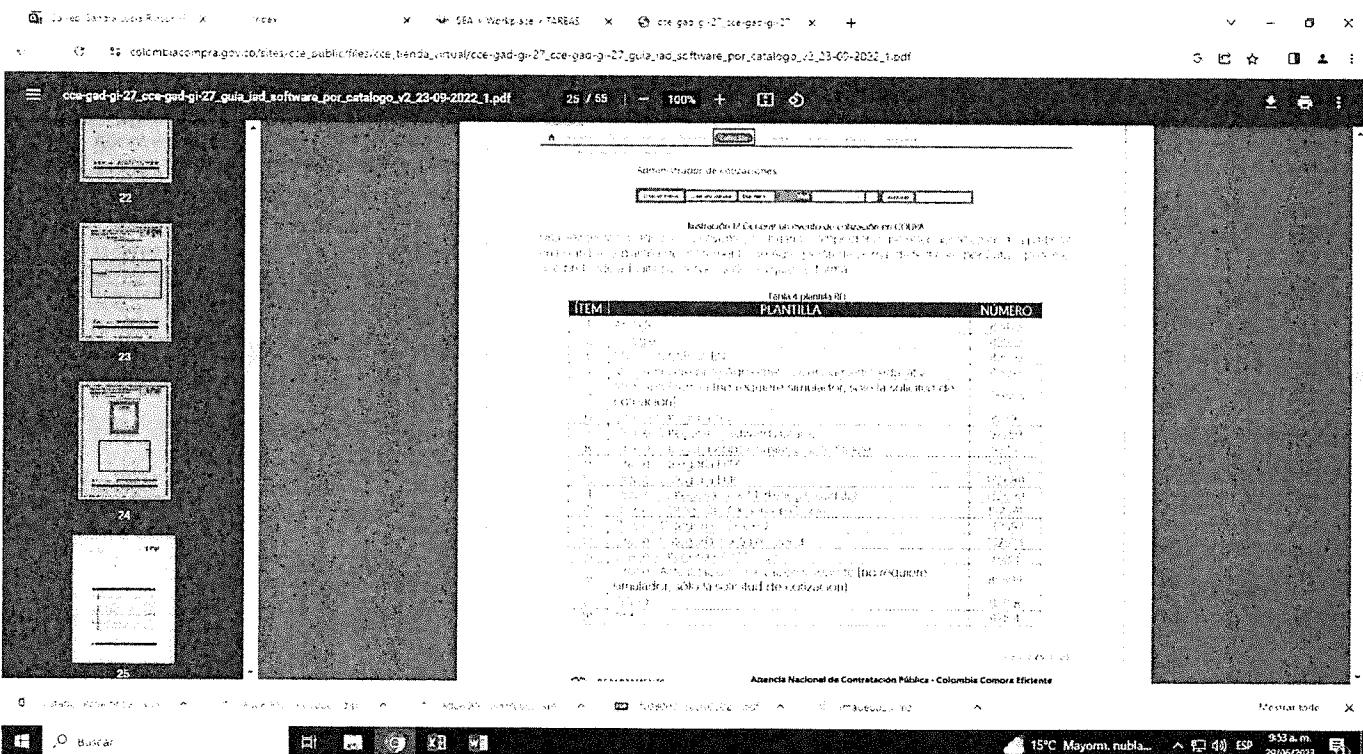
Cordialmente,

Carolina Benavides  
Contratista  
Oficina TIC  
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, UPRA  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
Bogotá D.C., Colombia  
(+57 1) 5529820 ext 1101  
Código postal: (110311)

**From:** Sandra Lucía Rincón Guerrero <sandra.rincon@upra.gov.co>  
**Sent:** Thursday, June 29, 2023 9:54:34 AM  
**To:** Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>; Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>  
**Cc:** Holman Daniel Rodriguez Ruiz <holman.rodriguez@upra.gov.co>; Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; William Fabian Acevedo Silva <william.acevedo@upra.gov.co>; Ana Cecilia Cundumi Morales <ana.cundumi@upra.gov.co>; James Holman Rivera Linares <james.rivera@upra.gov.co>; Emiro Díaz Leal <emiro.diaz@upra.gov.co>  
**Subject:** RE: Estudios previos y documentos anexos TIC 57 Office 365.

Buenos dias

me pueden confirmar el numero de plantilla



**De:** Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 28 de junio de 2023 13:27

**Para:** Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>

**Cc:** Holman Daniel Rodriguez Ruiz <holman.rodriguez@upra.gov.co>; Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; William Fabian Acevedo Silva <william.acevedo@upra.gov.co>; Ana Cecilia Cundumi Morales <ana.cundumi@upra.gov.co>; James Holman Rivera Linares <james.rivera@upra.gov.co>; Sandra Lucía Rincón Guerrero <sandra.rincon@upra.gov.co>; Emiro Díaz Leal <emiro.diaz@upra.gov.co>

**Asunto:** RE: Estudios previos y documentos anexos TIC 57 Office 365.

Buenas tardes Ing. Luz Mery, cordial saludo.

Envío en el adjunto para su revisión y aprobación el estudio previo en formato actualizado, CDP y simulador correspondientes al proceso TIC 57 de renovación de Office 365 y adquisición de XDR y licencias de power BI.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

---

**De:** Carlos Arturo Mahecha López <carlos.mahecha@upra.gov.co>

**Enviado:** jueves, 22 de junio de 2023 9:19

**Para:** Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>; Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>; Emiro Díaz Leal <emiro.diaz@upra.gov.co>

**Cc:** Holman Daniel Rodriguez Ruiz <holman.rodriguez@upra.gov.co>; Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; William Fabian Acevedo Silva <william.acevedo@upra.gov.co>; Ana Cecilia Cundumi Morales <ana.cundumi@upra.gov.co>; James Holman Rivera Linares <james.rivera@upra.gov.co>; Sandra Lucía Rincón Guerrero <sandra.rincon@upra.gov.co>

**Asunto:** RE: Estudios previos y documentos anexos TIC 57 Office 365.

Perfecto muy bien.

Tener presente que a la fecha se están gestionando las modificaciones en el PAA frente a los ajustes aprobados en comité de contratación del ayer (21-06-2023), y debemos esperar a que se surta este procedimiento, el cual a la hora esta en curso conforme a lo establecido en el comité.

Cuando se reúnan todos los insumos precontractuales se podrá radicar ante la secretaría general para proceder de conformidad.

Buen día a todos!!

---

**De:** Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>

**Enviado:** jueves, 22 de junio de 2023 9:10

**Para:** Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>; Emiro Díaz Leal <emiro.diaz@upra.gov.co>

**Cc:** Carlos Arturo Mahecha López <carlos.mahecha@upra.gov.co>; Holman Daniel Rodriguez Ruiz <holman.rodriguez@upra.gov.co>; Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; William Fabian Acevedo Silva <william.acevedo@upra.gov.co>; Ana Cecilia Cundumi Morales <ana.cundumi@upra.gov.co>;

James Holman Rivera Linares <james.rivera@upra.gov.co>

**Asunto:** RE: Estudios previos y documentos anexos TIC 57 Office 365.

Buenos días, cordial saludo.

En reunión sostenida el día de hoy con el abogado Holman, se revisaron en conjunto los documentos que hacen parte del proceso TIC57 para la renovación de Office 365 y adquisición de XDR y licencias de power BI. De la revisión queda pendiente lo siguiente:

- Objeto del plan anual (validar si el objeto fue actualizado en el PAA)
- Códigos (Se incluyeron dos códigos que corresponden a la adquisición de XDR y Power BI)
- Supervisor
- CDP

Agradezco su atención.

Cordialmente,

---

**De:** Emiro Díaz Leal <emiro.diaz@upra.gov.co>

**Enviado:** viernes, 16 de junio de 2023 18:04

**Para:** Holman Daniel Rodriguez Ruiz <holman.rodriguez@upra.gov.co>

**Cc:** Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>; Carlos Arturo Mahecha López <carlos.mahecha@upra.gov.co>

**Asunto:** RV: Estudios previos y documentos anexos TIC 57 Office 365.

Cordial saludo mi Dr. Holman, Pido su ayuda para que, de manera conjunta con Ingrid Carolina Benavides, se trabaje de una vez sobre el documento para ajustarlo y de manera prioritaria tener la versión final urgente, para evitar se pase la fecha del acuerdo marco julio 20 de 2023.

Pido por favor toda la atención a este proceso prioritario para la UNidad.

Atentamente,

---

**De:** Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>

**Enviado:** viernes, 16 de junio de 2023 17:03

**Para:** Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>; Emiro Díaz Leal <emiro.diaz@upra.gov.co>

**Cc:** Holman Daniel Rodriguez Ruiz <holman.rodriguez@upra.gov.co>; Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; William Fabian Acevedo Silva <william.acevedo@upra.gov.co>; Ana Cecilia Cundumi Morales <ana.cundumi@upra.gov.co>

**Asunto:** Estudios previos y documentos anexos TIC 57 Office 365.

Buenas tardes estimados.

Envío el estudio previo y simulador del proceso TIC 57 que tiene por objeto "Renovar la suscripción de los servicios de la suite Office 365 en los componentes de correo electrónico, solución XDR y licencias de Power BI.", por favor tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El CDP se encuentra en trámite.
- La simulación se realizó con la TRM del día 15 de junio lo que redujo el valor que se tenía contemplado inicialmente. (Los cortes para la simulación se toman con la trm del 15 o 30 de cada mes).
- Se contó con el apoyo de César Bautista, Jorge Luis Vargas, Ana Cecilia Cundumí y Holman Rivera para la justificación de la solución XDR y de la adquisición de licencias de Power BI.

Quedo atenta a sus observaciones.

Cordialmente,

**Carolina Benavides Gonzalez**

Contratista

Oficina TIC

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Min. Agricultura y Desarrollo Rural

Bogotá, Colombia

+60(1) 5529820 EXT:1101

Código postal: 110311

[www.upra.gov.co](http://www.upra.gov.co)

Síguenos en nuestras redes sociales @UPRAColombia



**Emiro Díaz Leal**

Asesor De Planeación

Dirección General

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Bogotá, Colombia

+60(1) 5529820 EXT: 1350

Código postal: 110311

[www.upra.gov.co](http://www.upra.gov.co)

Síguenos en nuestras redes sociales @UPRAColombia



**Carolina Benavides Gonzalez**  
Contratista  
Oficina TIC  
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria  
Min. Agricultura y Desarrollo Rural  
Bogotá, Colombia  
+60(1) 5529820 EXT:1101  
Código postal: 110311  
[www.upra.gov.co](http://www.upra.gov.co)  
Síguenos en nuestras redes sociales @UPRAColombia



**Carlos Arturo Mahecha López**  
Profesional Especializado - Contratación  
Secretaría General  
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
Bogotá, Colombia  
+60(1) 5529820 EXT:1212  
Código postal: 110311  
[www.upra.gov.co](http://www.upra.gov.co)  
Síguenos en nuestras redes sociales @UPRAColombia



**Carolina Benavides Gonzalez**  
Contratista  
Oficina TIC  
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria  
Min. Agricultura y Desarrollo Rural  
Bogotá, Colombia  
+60(1) 5529820 EXT:1101  
Código postal: 110311  
[www.upra.gov.co](http://www.upra.gov.co)  
Síguenos en nuestras redes sociales @UPRAColombia



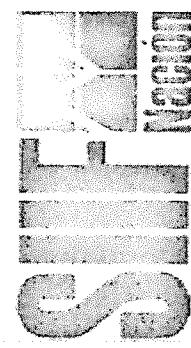
**Sandra Lucía Rincón Guerrero**  
Profesional Especializado - Recursos físicos  
Secretaría General  
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
Bogotá, Colombia  
+60(1) 5529820 EXT: 1211  
Código postal: 110311  
[www.upra.gov.co](http://www.upra.gov.co)  
Síguenos en nuestras redes sociales @UPRAColombia



**Carolina Benavides Gonzalez**  
Contratista  
Oficina TIC  
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria  
Min. Agricultura y Desarrollo Rural  
Bogotá, Colombia  
+60(1) 5529820 EXT:1101  
Código postal: 110311  
[www.upra.gov.co](http://www.upra.gov.co)  
Síguenos en nuestras redes sociales @UPRAColombia



**Sandra Lucía Rincón Guerrero**  
Profesional Especializado - Recursos físicos  
Secretaría General  
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
Bogotá, Colombia  
+60(1) 5529820 EXT: 1211  
Código postal: 110311



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

MHmsalcedo  
Unidad de Planificación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA)  
Ejecutora: Sistematizadora

Fecha y Hora Sistematizadora  
27/06/2023 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos".

Número:	44723	Fecha Registro:	2023-06-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	1.132.995.638,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual: 1.132.995.638,00 Saldo x Comprobante: 1.132.995.638,00 Vr. Bloqueado 0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	45523	Fecha Registro:	2023-06-27	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

**ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE RECURSO	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	C-1704-1100-10-0-1704024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SERVICIO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTRÁTÉGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:										
	470.000.000,00		0,00							0,00

Objeto:	VALOR BLOQUEADO			
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES. ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA				
Nación	10	CSF		
Total:	662.995.638,00	0,00	662.995.638,00	662.995.638,00
	0,00			

Objeto: Renovar la suscripción de los servicios de la suite Office 365 en los componentes de correo electrónico, solución XDR y licencias de power BI al amparo del acuerdo Marco de precios

La anterior imagen corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de "Gestión Financiera", dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.



MARÍA GLADIZ SALCEDO BARRERA  
Sec. Gral - Gestión financiera



¿Qué necesita?



## Solicitud #193134(Pedido)

Entregando

Aregar etiqueta

OC n.º 113268 Emitido, Evento de sourcing n.º 154306 - Microsoft- Enterprise/Educa...

### Información general

Creado por Emiro Jose Diaz Leal

Solicitado por Emiro Jose Diaz Leal (cambio)

Entidad UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS  
RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS  
AGROPECUARIOS

N.I.T. 900479658

\* Necesidad del bien o renovar la suscripción de los servicios de la suite  
servicio Office 365 en los componentes de correo electrónico.  
solución XDR y licencias de Power Bi.

Destinación del gasto Inversión

\* Origen de los Pto. Nacional/Territorial  
recursos

Asociado al Acuerdo N°  
de Paz

\* Supervisor de la LUZ MERY GOMEZ CONTRERAS  
Orden de Compra

\* Correo electrónico luzmery.gomez@upra.gov.co  
del supervisor

\* Teléfono del 6015529820  
supervisor

\* Vencimiento de la 11/09/23  
Orden de Compra

Especificaciones Ninguno/a  
adicionales de entrega

Gravámenes Ninguno/a  
adicionales

Integración con SIIF Sí

Código Unidad / 17-01-06

Subunidad Ejecutora

Acepto términos y Sí  
condiciones

### Artículos del carrito

### Dirección de envío

\* Dirección CALLE 28 NO. 13-22 PISO 3 TORREC  
ED.PALMA REAL  
11011 BOGOTA  
Colombia  
A la atención de: LUZ MERY GOMEZ  
CONTRERAS

Avanzado Buscar

Grupado por Número de línea: 1

Presupuesto

1	wms01--AAD-33204EAEASENT Microsoft® M365 E3 Unified Subscription Per User_EA_EAS_Ent UT Soft IG 3	689.119.800,00 COP 6.000 x 114.863,30 / Unidad	UPRA_Agropecuario correo CDP -44723
<b>Período Ninguno/a</b>			

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío
IAD Software	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

[Agregar etiqueta](#)

2	wms01--PFJ-00002FAFASAP Microsoft® M365 E5 Security Subscription Per User_EA_EAS_AP UT Soft IG 3	229.626.060,00 COP 6.000 x 38.271,01 / Unidad	UPRA_Agropecuario correo CDP -44723
<b>Período Ninguno/a</b>			

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío
IAD Software	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

[Agregar etiqueta](#)

3	wms01--NK4-00002EAEASAP Microsoft® Power BI Pro Subscription Per User_EA_EAS_AP UT Soft IG 3	974.581,20 COP 36 x 27.071,70 / Unidad	UPRA_Agropecuario correo CDP -44723
<b>Período Ninguno/a</b>			

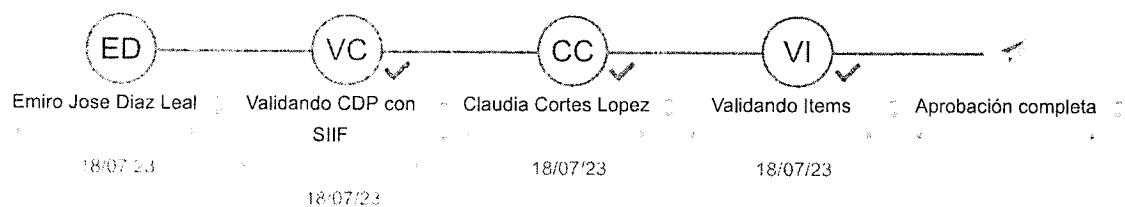
Mercancía	Términos de pago	Términos de envío
IAD Software	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

[Agregar etiqueta](#)

4	wms01--IVA UT Soft IG 3	0,00 COP 1 x 0,00 / Unidad	UPRA_Agropecuario correo CDP -44723
<b>Período Ninguno/a</b>			

[Agregar etiqueta](#)

Aprobadores



## Comentario

[Silenciar comentarios](#)

Participantes: PIF 4Coupa

PIF4Coupa

aprobado el 18/07/23 a las 10:41

Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada

## Historial



¿Qué necesita?



# Orden de compra 113268

## Información general

**Estado** Emitido - Envio por correo electrónico  
**Fecha de la orden** 18/07/23  
**Fecha de revisión** 18/07/23  
**Solicitud núm.** 193134  
**Solicitante** Emiro Jose Diaz Leal  
**Enviar al usuario** Emiro Jose Diaz Leal  
**Entidad** UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES. ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS  
**Términos de pago** Segun el acuerdo marco  
**Entidad Compradora 2** Ninguno/a  
**Justificación** renovar la suscripción de los servicios de la suite Office 365 en los componentes de correo electrónico, solución XDR y licencias de Power Bi.  
**Instrumento de** IAD Software I - Microsoft  
**Agregación de**  
**Demanda**  
**Asociado al Acuerdo** No  
**de Paz**  
**Supervisor de la Orden** LUZ MERY GOMEZ CONTRERAS  
**de Compra**  
**Telefono Supervisor** 6015529820  
**Fecha de vencimiento** 11/09/23  
**(Orden de compra)**  
**Especificaciones** Ninguno/a  
**adicionales de Entrega**  
**Gravámenes** Ninguno/a  
**adicionales**  
**N.I.T.** 900479658  
**Datos adjuntos** Ninguno/a

## Líneas

1	Tipo	Artículo	Avanzado		Buscar	Ordenar por:	Número de línea:	Total
			Cantidad	Unidad				
		wms01--AAD-33204EAESENT Microsoft® M365 E3 Unified Subscription Per User_EA_EAS_Ent	6.000	Unidad	114.853,30 COP		689.119.800.00 COP	
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes		Total facturado			
	0	0,00 COP	0,00 COP		0,00			

Número de parte del proveedor

Mercancía

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Ninguno/a	IAD Software	Ninguno/a	Ninguno/a
-----------	--------------	-----------	-----------

**Se requiere aprobación del recibo** **Ahorro (%)**  
 No 0 (cambio)

**Cuenta** **Período**  
 UPRA\_Agropecuario  
 correo  
 CDP -44723

2	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
wms01--PEJ-00002EAEASAP	6.000	Unidad	38.271,01 COP	229.626.060,00 COP		
Microsoft® M365 E5 Security						
Subscription Per User_EA_EAS_AP						

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	IAD Software	Ninguno/a	Ninguno/a

**Se requiere aprobación del recibo** **Ahorro (%)**  
 No 0 (cambio)

**Cuenta** **Período**  
 UPRA\_Agropecuario  
 correo  
 CDP -44723

3	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
wms01--NK4-00002EAEASAP	36	Unidad	27.071,70 COP	974.581,20 COP		
Microsoft® Power BI Pro Subscription						
Per User_EA_EAS_AP						

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	IAD Software	Ninguno/a	Ninguno/a

**Se requiere aprobación del recibo** **Ahorro (%)**  
 No 0 (cambio)

**Cuenta** **Período**  
 UPRA\_Agropecuario  
 correo  
 CDP -44723

4	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
wms01--IVA	1	Unidad	0,00 COP	0,00 COP		

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
----------	--------------------	-----------------------	-----------------

0	0,00 COP	0,00 COP	0,00
---	----------	----------	------

Número de parte del proveedor Ninguno/a	Mercancía IAD Software	Nombre del fabricante Ninguno/a	Número de parte del fabricante Ninguno/a
--	---------------------------	------------------------------------	---

Se requiere aprobación del recibo No	Ahorro (%) 0 (cambio)
--	--------------------------

Cuenta UPRA_Agropecuario correo CDP-44723	Período
--	---------

Por pagina: 15 | 45 | 90

Total 919.720.441,20 COP

## Comentario

[Silenciar comentarios](#)

Participantes: PIF 4Couspa

PIF4Couspa

aprobado el 18/07/23 a las 10:41 para Solicitud #193134

Validación exitosa, se ha aprobado la solicitud. Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada

## Historial

### Historial de integración



¿Qué necesita?



# UT Soft IG 3

Registro de proveedores

## Detalles del proveedor

**Nombre** UT Soft IG 3  
**Nombre comercial** UT Soft IG 3  
**Estado** Activo  
**Empresa** Global Enterprise  
**Número del proveedor**  
**Tipo de empresa matriz** Ninguno/a  
**Empresa matriz** Ninguno/a  
**Número de cuenta** Ninguno/a  
**Sitio web**  
**DUNS**  
**Id. de impuesto**  
**Contacto principal** Nicolas Capasso Velez  
 ncapasso@intergrupo.com  
 W +57 1 7956780 x7744  
 M +1 (301) 232-6862  
**Dirección principal** Auto Norte No 97-50  
 Piso 9  
 Bogota  
**Logotipo** Ninguno/a  
**Calificación** 0 clasificaciones Ver  
**Retención** No  
**Emisiones de alcance** No  
 3?  
**Proveedor por una vez** No  
**Datos de contacto** Ninguno/a  
 adicionales  
 \* N.I.T. 901373456  
**RUT** RUT\_soft\_ig\_3.pdf  
**Estructura plural** No  
**Documento estructura** Ninguno/a  
 plural  
**\* Actividad Económica** 6202  
**Especificación para** SoftwareOne Colombia S.A.S.: Factura  
**pagos** Licenciamiento Citibank # 007-9472-018 IG Services  
 S.A.S., Factura Servicios Bancolombia # 245-  
 191036-05  
**\* Banco** Bancolombia  
**\* Cuenta Bancaria** 245191036-05 / 79472018  
**\* Tipo de Cuenta** Corriente  
**\* Régimen Tributario** Reg. Común  
**Certificado cuenta** Certificados\_bancolombia.pdf  
**Información adicional** Carta\_TVEC.pdf

## Transmisión de la orden de compra

**Método de orden de compra** Correo electrónico  
**Método de cambio de la orden de compra** Correo electrónico  
**Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador** No  
**Idioma predeterminado** Español (Colombia)  
 para los correos electrónicos  
**Correo electrónico de la orden de compra** ncapasso@intergrupo.com  
**URL cXML** Ninguno/a  
**Dominio cXML** Ninguno/a  
**Identidad cXML** Ninguno/a  
**Dominio del proveedor** Ninguno/a  
 cXML  
**Identidad del proveedor cXML** Ninguno/a  
**Secreto cXML** Ninguno/a  
**Protocolo cXML** Ninguno/a  
**Versión SSL** Ninguno/a  
**Deshabilitar la verificación del certificado SSL** No  
**Habilitar TLS mutua para cXML de la orden de compra** No

## Pagos

**Método de pago** Factura  
**Términos de pago** Según el acuerdo marco  
**Requisitos de la dirección de remisión** Solo la dirección

## Canales disponibles

Perspectivas impulsadas por Community.ai  
**Comunidad Usted**  
 Integración de cXML No disponible No habilitado  
 Integración de sFTP No disponible No habilitado  
 Coupa Supplier Portal Disponible Habilitado  
 Notificación práctica del proveedor No disponible No habilitado  
 Buzón de facturas No disponible No habilitado

## Registros fiscales

Ninguno/a

### Sitio del proveedor

ID de proxy 617

Fecha de Ninguno/a  
sincronización

### Grupos de contenido

¿Quién puede ver a  
este proveedor? TodosSolamente miembros de estos grupos de  
contenido

### Parámetros adicionales

Mercancías preferidas Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a  
predeterminada

Divisa predeterminada Ninguno/a

Términos de pago Según el acuerdo marco

Términos de envío Según el acuerdo marco

Valor predeterminado ninguno  
de coincidencia de  
facturas

Ahorros (%)

Cuadro de cuentas

## Configuración de facturación

Permitir cXML No

Retener facturas para No  
revisión de CxPDirigir siempre a los Si  
aprobadoresCrear facturas sin No  
documento de  
respaldoPermitir líneas sin No  
respaldo en facturas de  
orden de compraCrear notas de crédito No  
sin factura de respaldo

### Buzón de facturas

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se  
pondrán en el Buzón de entrada de facturasEstablecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las  
facturas de este proveedorCorreo electrónico del  
contacto  
predeterminado

### Coupa Supplier Portal

Estado de conexión Conectado

Permisos del Cree facturas  
proveedor

Usuarios Nicolás Capasso Vélez - ncapasso@intergrupo.com

### Contactos del proveedor

#### Exportar a

ID	Nombre	Correo electrónico	N.º de teléfono	Objetivo del contacto	Principal	Direcciones	Acciones
1984	Nicolas Capasso Velez	ncapasso@intergrupo.com	+57 1 7956780 x7744 (Trabajo) +1 (301) 232-6862 (Móvil)		Sí	0	

Por pagina 15 | 45 | 90

### Contactos de integración del proveedor

Buscar

#### Correo Electrónico

#### Nombre del contacto

#### Acciones

No hay filas..

### Direcciones de los proveedores

Exportar a

Nuevo Todo

Avanzado Buscar

Id.	Línea 1	Línea 2	Ciudad	Estado	Código postal	País/ región	Propósito de la dirección	Principal	Contactos	Acciones
10245	Auto Norte No 97-50	Piso 9	Bogotá	Ninguno/a	Ninguno/a	Ninguno/a		Sí	0	

Por pagina: 15 | 45 | 90

## Diversidad del proveedor

ID	Categoría	Subcategoría	País/ región
No hay filas..			

Por pagina: 15 | 45 | 90

## Contratos

Número	Versión	Nombre	Inicia	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Términos	Estado	Acciones

## Historial



Bogotá, D.C., 05 de marzo de 2020

Señores  
A Quien Interese  
Ciudad

Ref: Información de Cuenta

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informar que la compañía SOFTWAREONE COLOMBIA SAS Nit. 900.478.383-2 es cliente de Citibank Colombia S.A. a través de la cuenta corriente número 0079472018 desde septiembre de 2015.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente.

Cualquier información adicional en CitiService: Bogota 6383838 o desde el resto del país al 018000523838

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "LFT".

Citibank Colombia S.A.

*Esta carta solo puede ser tomada en consideración por el remitido. Al aceptar esta carta, el destinatario acepta que Citibank N.A. no le provee representación o garantía relativa al contenido de esta carta y que Citibank N.A. no tendrá ninguna responsabilidad legal en relación a los asuntos financieros (o de otra índole) de la empresa o persona (s) mencionadas arriba.*

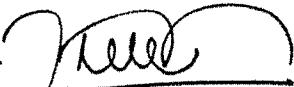
Medellín, 04 de diciembre de 2019

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Informamos que la empresa **IG SERVICES S.A.S.**, con Nit. 900.693.655, forma parte de nuestro grupo de clientes y desde el 29 de enero de 2014 posee con nuestra entidad la Cuenta Corriente N° 245-191036-05, la cual se encuentra activa y presenta un correcto manejo.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

  
**MARCELA ARBELÁEZ RESTREPO**  
Gerente de Relación  
Vicepresidencia Negocios Corporativos  
Grupo Bancolombia S.A.

JMU



**Unidad de Planificación de Tierras  
Rurales, Adecuación de Tierras y Usos  
Agropecuarios  
N.I.T. 900479658  
ORDEN DE COMPRA**

**UT Soft IG 3**

N.I.T. 901373456  
Auto Norte No 97-50  
Piso 9  
Bogotá,  
Atte: Nicolas Capasso Velez  
ncapasso@intergrupo.com  
Teléfono: +57 1 7956780 x7744

Número de Orden 113268  
No de Instrumento  
Instrumento agregación IAD Software I - Microsoft  
Fecha de Emisión 18/07/23  
Fecha de Vencimiento 11/09/23  
Comprador Emiro Jose Diaz Leal  
Ordenador del gasto PIF 4Coupá  
Supervisor LUZ MERY GOMEZ CONTRERAS  
Teléfono 6015529820  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación renovar la suscripción de los  
servicios de la suite Office 365 en los componentes  
de correo electrónico, solución XDR y licencias de  
Power Bi.

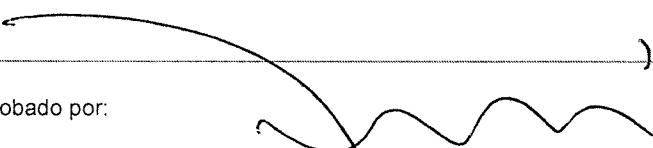
**Enviar a**

Unidad de Planificación de  
Tierras Rurales, Adecuación de  
Tierras y Usos Agropecuarios  
CALLE 28 NO. 13-22 PISO 3  
TORREC ED.PALMA REAL  
BOGOTA,  
Colombia

**Facturar a**

Unidad de Planificación de  
Tierras Rurales, Adecuación de  
Tierras y Usos Agropecuarios  
CALLE 28 NO. 13-22 PISO 3  
TORREC ED.PALMA REAL  
BOGOTA,  
Colombia

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 44723	wms01--AAD-33204EAEASENT Microsoft® M365 E3 Unified Subscription Per User_EA_EAS_Ent	6000.0	Unidad	114.853,30	689.119.800,00
2 CDP 44723	wms01--PEJ-00002EAEASAP Microsoft® M365 E5 Security Subscription Per User_EA_EAS_AP	6000.0	Unidad	38.271,01	229.626.060,00
3 CDP 44723	wms01--NK4-00002EAEASAP Microsoft® Power BI Pro Subscription Per User_EA_EAS_AP	36.0	Unidad	27.071,70	974.581,20
4 CDP 44723	wms01--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00
					<b>919.720.441,20 COP</b>

	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS</b>			CÓDIGO:	GCO-FT-004			
				VERSIÓN:	1			
	FECHA:	3/03/2014						
<b>1. Tipo de Aprobación</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales						
		Certificado de Modificación de Póliza de cumplimiento de Entidades Estatales						
<b>2. Dependencia</b>	SECRETARIA GENERAL							
<b>3. Número de Contrato</b>	Orden de compra 113268							
<b>4. Fecha de Suscripción</b>	18 de julio de 2023							
<b>5. Objeto del Contrato</b>	Renovar la suscripción de los servicios de la suite Office 365 en los componentes de correo electrónico, solución XDR y licencias de Power Bi							
<b>6. Contratista</b>	UNION TEMPORAL SOFT IG.3							
<b>7. Expedida por</b>	Seguros del Estado S.A.							
<b>8. N° de Póliza</b>	15-44-101282796 (anexo 0)							
<b>9. Fecha de expedición de la Póliza</b>	19/07/2023							
<b>SE VALIDA EL ANEXO N° 0 DE LA PÓLIZA DESCrita, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:</b>								
<b>10. Amparos</b>								
<b>10.1 Tipo de Amparos</b>		<b>10.2 Valor Asegurado (\$)</b>	<b>10.3 Vigencia Inicial (dd/mm/aaaa)</b>			<b>10.4 Fecha Final (dd/mm/aaaa)</b>		
Cumplimiento del contrato		137.958.066,00	18	07	2023	11	03	2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		183.944.088,00	18	07	2023	11	09	2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		45.896.022,00	18	07	2023	11	09	2026
<b>11. Observaciones</b>	Ninguna							
De acuerdo con lo establecido por el manual de contratación de la UPRA, se firma la presente aprobación en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días de julio de 2023								
<b>13. Aprobado por:</b>								
Nombre: Emiro Jose Diaz Leal <b>Secretario General (e)</b>								
Asesor encargado con funciones de secretaria general								
<b>14. Revisado:</b> Profesional especializado Grado 17 - Jéssica Fernanda Pinzón Gamba 								
<b>15. Elaborado:</b> Abogado Holman Daniel Rodríguez Ruiz								



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15	NO.PÓLIZA 15-44-101282796	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 07 2023	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 18 07 2023	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 11 09 2026	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL			

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL SOFT IG.3	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.373.456-3
DIRECCIÓN: AK 45 NRO. 97 - 50 OFICINA 901	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3012326862

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.479.658-7
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 13 - 22 TORRE C P 3	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5529820
ADICIONAL:	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO GENERAL, EL PAGO DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUARIARIA CONVENIDA DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 113268, CUYO OBJETO ES: RENOVAR LA SUSCRIPCION DE LOS SERVICIOS DE LA SUITE OFFICE 365 EN LOS COMPONENTES DE CORREO ELECTRONICO, SOLUCION XDR Y LICENCIAS DE POWER BI.

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
AMPAROS			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	18/07/2023 18/07/2023 18/07/2023	11/03/2024 11/09/2026 11/09/2024	\$137,958,066.18 \$45,986,022.06 \$183,944,088.24

**ACLARACIONES**

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
NOMBRE SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.	900478383-2	95.00
IG SERVICES S.A.S.	900693655-1	5.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***1,340,272.00	\$ *****20,000.00	\$ *****258,451.00	\$ *****1,618,723.00	\$ *****367,888,176.48	CONTADO
<b>INTERMEDIARIO</b>					
JOVENRE	CLAVE	% DE PART.	NOVSIRE COUPAÑA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LT	4794	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN  
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELÉFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101282796

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



JESSICA FLEON



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15	NO.PÓLIZA 15-44-101282796	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
19 07 2023	18 07 2023	00:00	11 09 2026	23:59	EMISION ORIGINAL			

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: UNION TEMPORAL SOFT IG.3 IDENTIFICACIÓN NIT: 901.373.456-3

DIRECCIÓN: AK 45 NRO. 97 - 50 OFICINA 901 CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3012326862

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA IDENTIFICACIÓN NIT: 900.479.658-7

DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 13 - 22 TORRE C P 3 CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5529820

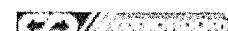
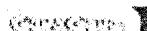
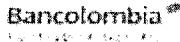
ADICIONAL:



**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***1,340,272.00	\$ *****20,000.00	\$ *****258,451.00	\$ *****1,618,723.00	\$ *****367,888,176.48	CONTADO

INTERMEDIARIO

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

Nombre	Clave	% DE PART.	Nombre Compañía	% PART.	VALOR ASEGURADO
COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LT	4794	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELÉFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

Efectivo	
Cheque	
Total \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11002613072588 (3900) 000001618723 (96) 20240717

REFERENCIA PAGO:  
1100261307258-8

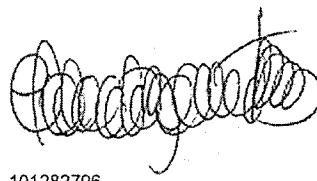
**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIAL**

## **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101282796, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 19 días del mes de JULIO de 2023



15-44-101282796

---

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

# UNION TEMPORAL SOFT IG.3 CUM 10128282796 POLIZA

Informe de auditoría final

2023-07-26

Fecha de creación:	2023-07-26
Por:	Leslie Ortegon Lozano (leslie936@hotmail.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAeQx0KNdnEZk4SAOVnC10DGrM-eTXQZTX

## Historial de “UNION TEMPORAL SOFT IG.3 CUM 10128282796 POLIZA”

👤 Leslie Ortegon Lozano (leslie936@hotmail.com) ha creado el documento.

2023-07-26 - 15:17:59 GMT

✉️ El documento se ha enviado por correo electrónico a Jose Rodriguez (jose.rodriguez@softwareone.com) para su firma.

2023-07-26 - 15:18:43 GMT

👤 Jose Rodriguez (jose.rodriguez@softwareone.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2023-07-26 - 16:30:10 GMT. Origen de hora: servidor.

👤 Documento completado.

2023-07-26 - 16:30:10 GMT



Adobe Acrobat Sign

UPIA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria  
 Al contestar cite este número: 2023-3-009257  
 Fecha: 30-07-2023 Fotos: 2 Anexos: No  
 Trámite: 92 - Generar cuenta  
 Tipo doc: DOC0248 Registro Presupuestal  
 Remitente: 4 - Dirección General  
 Destinatario: 35-Sec. Gral - Gestión financiera  
 Clasificación: Público

 <p><b>UPIA</b> Unidad de Planificación Rural Agropecuaria</p> <p><b>Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.</b></p> <p>Usuario: Solicitudante Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitudante Fecha y Hora Sistema</p> <p>MHmsalcedo 17-01-06 28/07/2023 12:00:00 p. m.</p>			
--	--	--	--

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 44723 de fecha 2023-06-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	72823	Fecha Registro:	2023-07-28	Unidad / Subunidad Ejecutora:	17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	919 720 441,20	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	919 720 441,20	Saldo x Obligar:	919 720 441,20		
Identificación: NIT	901373456	Razón Social:	UNION TEMPORAL SOFTIG 3				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
Número:	24519103605	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	CUENTA BANCARIA					
Identificación:	52262603	Nombre:	CLAUDIA LILIANA CORTEZ LOPEZ	ORDENADOR DEL GASTO					
Identificación:	CAJA MENOR		VIÁTICOS						
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	120475/113268 JULIO 18	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:
									2023-07-28
ITEM PARA AFFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CÁTALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.					
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPIA	C-17-04-1100-8-0-17-04022-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGR	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
Total:						662.995.638,00	0,00	662.995.638,00	662.995.638,00
						662.995.638,00	0,00	662.995.638,00	662.995.638,00

17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	C-1704-1100-10-0-1704024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTRÁTÉGICA SECTORIAL PARRA, ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						256.724.803,20		0,00	
			Total:			256.724.803,20		0,00	256.724.803,20

Objeto: Renovar la suscripción de los servicios de la suite Office 365 en los componentes de correo electrónico, solución XDR y licencias de power BI al amparo del acuerdo marco de precios

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC	POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	3-8 CNC - INVERSIÓN ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-10-02	919.720.441,20	919.720.441,20	NINGUNO

La anterior imagen corresponde a: El registro presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIIFF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de "Gestión Financiera", dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.

CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ  
Directora general

Elaboró: MARÍA GLADÍZ SALCEDO BARRERA CARGO: Profesional especializado 2028-20 FECHA: 28/07/2023  
Revisó: MARÍA GLADÍZ SALCEDO BARRERA CARGO: Profesional especializado 2028-20 FECHA: 29/07/2023  
Aprobó:

Firmó: CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ

CARGO: Directora general

FECHA:

30/07/2023